



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

## MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

INFORME N° 493 / 2024

16 DE SEPTIEMBRE DE 2024



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ÍNDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
ANTECEDENTES GENERALES .....	6
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	9
1. DEBILIDADES GENERALES DE CONTROL INTERNO.....	9
1.1. SOBRE LA FALTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	9
1.2. FALTA DE ANTECEDENTES EN LOS EXPEDIENTES DE LAS SOLICITUDES TRAMITADAS. .	10
1.3. SOBRE LA SUPERVISIÓN, PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO. ....	11
1.4. FALTA DE CONTROL SOBRE PROCEDENCIA LEGAL DE ÁRIDOS. ....	12
2. SOBRE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	13
3. SOBRE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS CONTRATADO A HONORARIOS. ...	14
4. CONCILIACIONES BANCARIAS DESACTUALIZADAS. ....	15
5. CONCILIACIONES BANCARIAS EFECTUADAS DE FORMA MANUAL. ....	16
6. CONCILIACIÓN BANCARIA SIN INSTANCIAS DE APROBACIÓN. ....	17
7. FALTA DE REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS CADUCADOS .....	18
8. ÍTEMS CONCILIATORIOS DE ANTIGUA DATA.....	18
9. DIFERENCIA EN ÍTEMS CONCILIATORIOS. ....	20
10. SOBRE CUENTAS CORRIENTES NO OPERATIVAS. ....	20
11. SALDO ACREEDOR DE LAS CUENTAS CONTABLES. ....	21
12. CUENTA CORRIENTE SIN MOVIMIENTOS. ....	22
13. FALTA DE INFORMACIÓN EN DECRETO QUE OTORGA FONDO FIJO .....	22
14. DIFERENCIAS EN CUADRATURAS DE CAJA DIARIAS.....	23
15. FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES. ....	24
16. FALTA DE FORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO.....	25
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	25
17. INCUMPLIMIENTOS DEL MUNICIPIO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS VISACIONES TÉCNICAS DE LA DOH. ....	25
18. INCUMPLIMIENTOS DEL MUNICIPIO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PERMISOS OTORGADOS. ....	26
19. DE LAS GARANTÍAS. ....	27
20. SOBRE LAS DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.....	27
21. SOBRE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN EFECTUADAS POR LA DOH Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. ....	28
22. RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE PATENTE INDUSTRIAL. ....	30
23. SOBRE EVENTUALES ALTERACIONES AL RÉGIMEN DE ESCURRIMIENTOS DE AGUAS (DGA).....	31
24. SOBRE UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE CONCILIACIONES BANCARIAS. ....	32
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	33
25. AUSENCIA DE DOCUMENTO DE RESPALDO DE PAGO DE LA PATENTE INDUSTRIAL. ....	33
26. SOBRE LA FALTA DE RESPALDO DE LA CANTIDAD DE ÁRIDOS EXTRAÍDOS. ....	33
27. RESPECTO AL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.....	34
28. SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES POR EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS. ....	35
CONCLUSIONES.....	36
ANEXO N° 1: REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA A TERRENO DEL 11 DE ABRIL DE 2024. ....	41



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	43
ANEXO N° 3: CHEQUES CADUCOS.....	45
ANEXO N° 4: DETALLE DE ÍTEMS CONCILIATORIOS DE ANTIGUA DATA.....	46
ANEXO N° 5: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°493 DE 2024. .....	70



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 493, de 2024.**

**Municipalidad de Quillón.**

**Auditoría a la extracción y procesamiento de áridos en la Municipalidad de Quillón.**

**Objetivo general:** Verificar las acciones y medidas adoptadas por la Municipalidad de Quillón, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la extracción de áridos desde cauce de ríos y/o pozos lastreros ubicados en bienes nacionales de uso público o particulares dentro de su territorio comunal, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos específicos:**

- Comprobar si las entidades competentes han adoptado medidas tendientes a velar porque las extracciones de áridos cumplan con la normativa aplicable y condiciones técnicas establecidas.
- Verificar si se ajustaron al principio de legalidad e integridad y se encuentren acreditados los ingresos percibidos por concepto de extracción de áridos, por la Municipalidad de Quillón.
- Constatar que se hayan coordinado adecuada y oportunamente los organismos competentes en el ejercicio de sus funciones en relación con el cumplimiento de las exigencias medio ambientales en materia de extracción áridos.

**Principales resultados:**

- Se verificó que la Municipalidad de Quillón no ha velado por el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Hidráulicas en su visación técnica de los permisos otorgados para extracción en pozos lastreros y cauces, que no ha requerido las garantías estipuladas ni acreditó las fiscalizaciones efectuadas en virtud de denuncias recibidas, lo que constituye una infracción a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, en lo sucesivo, deberá cumplir con la labor de fiscalización de las faenas extractivas, constatando su correcto desarrollo durante su ejecución y término, que estas se ajusten a los permisos y autorizaciones extendidas, que se proporcionen las garantías de acuerdo a las exigencias estipuladas en el marco regulatorio vigente y que se atiendan las denuncias recibidas sobre la materia, dejando el debido registro y respaldo.
- Se observó que el municipio no posee los respaldos de la cantidad de áridos extraídos por las empresas, no tiene todos los ingresos mensuales, se efectuaron pagos de derechos municipales fuera del plazo establecido en la ordenanza municipal, sin cobrándose los reajustes e intereses respectivos, lo que da cuenta que no se ha velado por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que se deberá informar sobre las medidas de control que adoptarán para evitar la reiteración de las situaciones expuestas y remitir los antecedentes de respaldo acerca del cobro de los reajustes e intereses por los derechos municipales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pagados de forma extemporánea indicados en el numeral 28, letra b), en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.

Además, sobre lo expuesto en los dos párrafos precedentes, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos objetados, debiendo remitir el acto administrativo que así lo ordene a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo Superior de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del presente informe final.

- Se constató que la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Ñuble no ha efectuado las labores de supervigilancia estipuladas en los informes emitidos en el proceso de visación técnica de los proyectos en cauce analizados, lo que constituye un incumplimiento a las funciones señaladas en la resolución DGOP N°333, de 2000, por lo que ese servicio deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a la función de supervigilancia establecida en dichas visaciones técnicas, aportando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.
- Se verificó que la Municipalidad de Quillón no realiza labores de fiscalización de manera regular respecto a la extracción de áridos, lo que constituye un incumplimiento a lo expuesto en la ley N°18.695, por lo que deberá remitir la formalización e implementación del reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos, que la supervisión e inspección periódica, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.
- Se observó que la Dirección General de Aguas de la Región de Ñuble cursó una multa de 100 UTM, el año 2022, a la empresa Áridos El Maitén SpA, la cual a la no había sido cobrada a la fecha de la fiscalización, debido a que se encontraría en proceso de análisis una solicitud de reconsideración, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 7°, de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que el servicio deberá remitir los antecedentes que permitan verificar la decisión adoptada por el servicio en cuanto al señalado recurso, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 37.044/2024  
REF N° 402.433/2024

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES  
N°493 DE 2024, SOBRE AUDITORÍA A LA  
EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE  
ÁRIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DE  
QUILLÓN.

---

CHILLÁN, 16 de septiembre de 2024

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2024 y en conformidad con las facultades contenidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a las acciones y medidas adoptadas por la Municipalidad de Quillón en relación con la extracción de áridos en cauces de ríos y pozos lastreros ubicados en bienes nacionales de uso público o particulares, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con la finalidad de verificar que el municipio, según sus competencias, haya velado porque las extracciones cumplan con la normativa aplicable y condiciones técnicas establecidas en las autorizaciones otorgadas para tales efectos. De igual modo, se analizó si los organismos con competencia medio ambiental sobre la materia, se han coordinado adecuada y oportunamente.

Además, considerando que la extracción de áridos constituye una fuente de ingresos para las municipalidades que cuentan con estos recursos naturales, se efectuó un examen de cuentas a los ingresos percibidos por este concepto entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría fue planificada, entre otros aspectos, por el impacto económico, social y medioambiental que conlleva la extracción de áridos y los riesgos detectados durante la etapa de planificación en relación con una deficiente fiscalización, la falta de coordinación entre las entidades intervinientes y situaciones no contempladas en la normativa vigente.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE ÑUBLE  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, en base a los resultados obtenidos en fiscalizaciones anteriores efectuadas por este Organismo de Control y la información proporcionada por los municipios, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH), la Dirección Regional de Aguas (DRA) y la Dirección Regional de Vialidad (DV), todos de la región de Ñuble, fueron establecidos como objeto de revisión las actividades de extracción y/o procesamiento de material pétreo en bienes nacionales de uso público (BNUP) y terrenos particulares.

A través de esta auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°12, Producción y Consumo Responsable, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N°12.2, de aquí a 2030 lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales y N°16.6, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

En relación con la participación de las municipalidades en la extracción de material pétreo desde cauces de ríos, procede considerar que de acuerdo con los artículos 5°, letra c) y 36, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas entidades tienen atribuciones para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, encontrándose habilitadas, en el ejercicio de tal facultad, para otorgar concesiones o permisos.

Respecto de estos últimos, se debe tener presente que son esencialmente precarios, es decir, pueden ser modificados o dejados sin efecto y su otorgamiento corresponde privativamente al alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63, letra g), del referido texto legal, en tanto que, tratándose de concesiones, esa autoridad debe proceder con el acuerdo del concejo municipal, según lo establece el artículo 65, letra k), de la misma ley.

En ese sentido, cabe señalar que para el otorgamiento de permisos o concesiones que se requiere para los efectos anotados, el municipio debe, necesariamente, considerar lo preceptuado en el artículo 14, letra l), del DFL N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 y del decreto con fuerza de ley N°206, de 1960-, que dispone, en lo que importa, que concierne a la Dirección General de Obras Públicas, DGOP, la regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, como también la supervigilancia, reglamentación y determinación de zonas prohibidas para la extracción de materiales áridos, cuyo permiso corresponde a las municipalidades, previo informe de dicha dirección.

Sobre esto último, procede indicar que las referidas funciones y atribuciones en materia de extracción de áridos fueron





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

traspasadas, primeramente, al Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Vialidad, según consta en la resolución N°293, de 1980 y luego, a través de las resoluciones DGOP N°194 y DGOP N°333, ambas de 2000, a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas.

En cuanto a la extracción de áridos desde pozos lastreros, cabe precisar que, de conformidad a la circular N°60, de 14 de octubre de 2008, del Servicio de Impuestos Internos, SII, se entiende por tal, toda excavación de la que se ha extraído arena, ripio, grava, rocas u otros materiales áridos.

Por su parte, el artículo 41, N°3, del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribe, en lo que interesa, que entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contempla la extracción de arena, ripio u otros materiales desde bienes nacionales de uso público o de pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular.

Además, acorde con el artículo 4°, letra b), de la ley N°18.695, los municipios tienen competencia para colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales, constituyendo uno de los organismos con competencia ambiental en los términos establecidos en el artículo 24, del decreto N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Así, las municipalidades deben otorgar las autorizaciones procedentes conforme a la normativa que regula la materia y ejercer las atribuciones fiscalizadoras que le corresponden, tal como lo ha precisado la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 11.674, de 2010; y, 74.756, de 2012, ambos de esta Entidad de Control.

Por medio de los oficios N°s E523675, E523679 y E523680, todos del 6 de agosto de 2024, de esta procedencia, con carácter confidencial fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Quillón, de la Dirección Regional de Aguas de Ñuble (DGA) y de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Ñuble (DOH), respectivamente, el preinforme de auditoría N°493, de igual anualidad, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio de los oficios N°s 402.313, de 2024, de la DOH y 506, del mismo año, de la Municipalidad de Quillón, documentos que han sido considerados para la elaboración del presente informe final.

## **OBJETIVO**

La auditoría efectuada tuvo por finalidad verificar las acciones y medidas adoptadas por la Municipalidad de Quillón, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la extracción de áridos desde cauces de ríos y/o pozos lastreros ubicados en BNUP o particulares dentro de su territorio comunal, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, practicar un examen de cuentas a los ingresos percibidos por tal concepto, en el citado periodo, con el objeto de constatar que los mismos se hayan ajustado a los principios de legalidad e integridad, y se encuentren debidamente acreditados y registrados.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con lo dispuesto la resolución N° 10, de 2021, que Establece las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la resolución exenta N° 1.961, de 2022, que Aprueba el Manual de Auditoría de Cumplimiento, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N°1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, todos de este origen, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría pertinentes en la medida que se estimaron necesarias.

De igual forma, se practicó un examen de cuentas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

En el caso de la presente auditoría, atendida la naturaleza de las actividades de extracción y/o procesamiento de áridos, las cuales podrían ser conocidas o desconocidas por la autoridad y, en algunos casos, podrían no requerir su autorización, se escogió una muestra por selección analítica.

De este modo, el universo objeto de revisión se compone de las actividades de extracción y/o procesamiento de material pétreo en BNUP y terrenos particulares, ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023, conocidas al inicio de la auditoría, que corresponden a 4 proyectos, por un total autorizado de 233.665 m<sup>3</sup>, como se aprecia en la tabla N°1, revisándose el 100% de dicho universo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 1: Universo y muestra proyectos de extracción de áridos autorizados por la Municipalidad de Quillón.

N°	Titular del proyecto	N° decreto autoriza	Fecha decreto autoriza	Volumen autorizado m3	N° oficio DOH	Lugar de extracción	Propiedad área extracción
1	Áridos San Marcos SpA	649	15/02/2021	99.000	No aplica	Pozo	Particular
2	Áridos San Marcos SpA	1.591	04/04/2022	47.925	909, del 07/12/2021	Cauce	BNUP
3	Áridos El Maitén SpA	242	14/01/2022	50.000	No aplica	Pozo	Particular
4	Silvia Chávez Salazar EIRL	2.732	11/09/2020	36.740	491, del 02/09/2020	Cauce	BNUP

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de Quillón.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Debilidades generales de control interno.

1.1. Sobre la falta de actos administrativos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, de la ordenanza para la extracción de áridos en BNUP y en pozos lasteros de propiedad particular, formalizada a través del decreto alcaldicio N°5.658, del 26 de octubre de 2022, es deber de la Dirección de Obras Municipales, en adelante DOM, revisar que las solicitudes de permiso cumplan con las exigencias que indica, visar técnicamente los proyectos de extracción y aprobar los correspondientes planes de manejo, en conjunto con la oficina de medio ambiente.

Sin embargo, se verificó que en el reglamento interno de la Municipalidad de Quillón, aprobado por el decreto alcaldicio N°3.967, de 31 de diciembre de 2020, no se establecen tales funciones entre aquellas definidas para la señalada dirección, sin que se encontrara formalizada a través del acto administrativo correspondiente, la designación de doña Agustina Suazo González como encargada de dicha dependencia.

Lo anterior, vulnera lo indicado en el numeral 3.3 de la resolución exenta N°1.962, de 2022, el cual indica que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

Asimismo, incumple lo estipulado en el artículo 3°, de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone que las decisiones escritas que se adopten se expresarán por medio de actos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administrativos, los cuales se entienden como las resoluciones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Tal omisión contraviene, además, el artículo 5°, del mencionado cuerpo legal, el cual indica que el procedimiento administrativo y los actos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

En su respuesta, la municipalidad señala que se encuentra trabajando en un nuevo reglamento interno, en el que se incorporará la implementación de la nueva planta de personal y se establecerán funciones compartidas respecto a la materia examinada entre la DOM y la nueva Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, proyecto que se presentará al concejo municipal para su aprobación.

Agrega, en cuanto a la formalización del funcionario encargado de la materia analizada, que es el director de obras municipales y el encargado de la oficina de medio ambiente quienes ejercen esta función, en la actualidad, sin perjuicio que una vez aprobado el nuevo reglamento interno, se realizará una definición formal de esta labor.

Considerando lo anterior, corresponde mantener la observación, hasta que el municipio acredite la confección, formalización e implementación del nuevo reglamento interno que establezca las unidades encargadas de la materia analizada, además de los funcionarios que ejercerán las actividades de revisión y control de los procesos respectivos, materia que será verificada en la etapa de seguimiento.

#### 1.2. Falta de antecedentes en los expedientes de las solicitudes tramitadas.

a) En cuanto al permiso de extracción de cauce a la empresa Silvia Chávez Salazar E.I.R.L., aprobado a través del decreto alcaldicio N°2.732, de 2020, el cual indica en sus vistos los antecedentes de visación técnica de la DOH, no se encontró esta información en el expediente.

b) En los expedientes de los permisos otorgados a Maquinarias El Maitén y Áridos San Marcos SpA, aprobados por los decretos alcaldicios N°s 242, de 2022 y 649, de 2021, respectivamente, no se encontraron los antecedentes que acreditaran propiedad o contratos de arriendo de los predios.

Las situaciones señaladas en las letras a) y b), precedentes, infringen los numerales 6.1.1 y 6.1.5, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, los cuales indican que la información deberá ser accesible, es decir, los funcionarios deberán tener la documentación disponible y conocer en que parte se encuentra y que los antecedentes deben estar disponibles durante un periodo de tiempo prolongado para hacer posible que se lleven a cabo consultas e inspecciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tampoco se ajustan a los principios de responsabilidad, control y eficiencia, previstos en los artículos 3° y 11°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sobre lo observado en las letras a) y b), en la respuesta se indica que se instruyó la búsqueda de los antecedentes faltantes, agregando que esta materia será incluida en un sumario administrativo que se instruirá realizar respecto a las irregularidades constatadas en el presente informe.

Considerando lo expuesto, corresponde mantener ambas observaciones, debiendo el municipio aportar los antecedentes faltantes durante la etapa de seguimiento.

1.3. Sobre la supervisión, personal, materiales y equipamiento.

a) Se estableció que el municipio no cuenta con recursos humanos, materiales ni equipamiento para realizar labores de inspección, durante la ejecución de las labores de extracción de áridos, lo que fue ratificado por la oficina de medio ambiente, a través de correo electrónico del 24 de abril de 2024.

b) En la visita a terreno realizada el 11 de abril de 2024, a las faenas correspondientes al permiso de extracción de áridos en pozo lastrero otorgado a la empresa Áridos San Marcos SpA, autorizado a través de decreto alcaldicio N°649, de 2021, se constató que esta no se había retirado de las instalaciones a pesar de que las faenas terminaron el 5 de agosto de 2022, tal como se muestra en anexo N°1.

Lo anterior, da cuenta que el municipio no realizó la supervisión correspondiente al finalizar el periodo autorizado, ya que, tal como fue comunicado por la oficina de medio ambiente, a través de correo electrónico del 24 de abril de 2024, solo se realizan fiscalizaciones en terreno cuando se reciben denuncias a través de la oficina de partes del municipio.

Lo expuesto en las letras a) y b), precedentes, infringe las normas sobre supervisión contenidas en el artículo 7°, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, al tiempo que limitan el ámbito de acción del municipio en su rol de administrador de los BNUP y vulneran los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, entre otros, que la Administración del Estado debe observar, conforme a lo establecido en el artículo 3°, de la ley N°18.575.

En relación a lo expuesto en la letra a), el municipio indica que se harán las adecuaciones presupuestarias pertinentes para poder equipar con los recursos necesarios y capacitar al personal encargado de la materia, además de la elaboración de un reglamento para la fiscalización de las faenas de extracción de áridos, a fin de formalizar un procedimiento adecuado que permita un control y supervisión eficaz.

En cuanto a lo observado en la letra b), la entidad edilicia señala que se instruyó a la DOM para que realice la fiscalización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pertinente a la empresa áridos San Marcos SpA y formule un plan de trabajo sobre la materia.

Sobre lo explicado, procede mantener las observaciones formuladas en las letras a) y b), precedentes, correspondiendo al municipio adoptar las medidas que permitan a las unidades encargadas dar cumplimiento a la función de supervisión a la extracción y procesamiento de áridos, durante la ejecución de las labores y al finalizar el periodo autorizado, entregando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, en la misma etapa, se deberá remitir los antecedentes de respaldo que permitan verificar las labores de fiscalización y la aplicación de medidas, en el caso de detectarse incumplimientos por parte de la empresa áridos San Marcos SpA.

1.4. Falta de control sobre procedencia legal de áridos.

El municipio no posee controles para asegurar la procedencia de los áridos empleados en obras municipales u otras que se ejecutan, de acuerdo con lo señalado por la oficina de medio ambiente a través de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, agregando que no se cuenta con protocolos o manuales al respecto.

Sobre la materia, se debe recordar que las entidades edilicias, de acuerdo con los artículos 6° y 7°, de la Constitución Política de la República; y, 2°, de la ley N°18.575, deben someter su acción a la Carta Fundamental y a las normas dictadas conforme a ella, vale decir, se rigen por el principio de juridicidad, lo que implica que todas las actividades en que actúan como ejecutoras o mandatarias deben efectuarse con total apego a las leyes que las regulan.

Tampoco se aviene con lo indicado en los numerales 3.3 y 5.3, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, los cuales indican que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión, además de desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos, las cuales reflejan la visión de la dirección sobre lo que debe hacerse para llevar a cabo el control y las medidas que implementan una política, debiendo considerar que deben expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucradas en el proceso.

En su respuesta, el municipio señala que se instruyó a la secretaría comunal de planificación (SECPLAN) y a la DOM, adoptar las medidas pertinentes para controlar que, tanto el material pétreo adquirido por la municipalidad, como el utilizado por las empresas contratadas en sus obras, procedan de proveedores legalmente autorizados, lo que se incluirá en todas las bases de licitación y/ en los contratos que correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Considerando que los argumentos expuestos se refieren a acciones que cumplirán sus efectos a futuro, corresponde mantener la observación, debiendo el municipio remitir los antecedentes de respaldo que permitan verificar la implementación y formalización del sistema de control que asegure la procedencia legal de los áridos utilizados en obras municipales u otras, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

2. Sobre la Unidad de Prevención de Riesgos.

Al respecto, a través del decreto alcaldicio N°3.967, de 31 de diciembre de 2020, el municipio aprobó el reglamento interno de la Municipalidad de Quillón, constatándose que dentro del departamento de administración y finanzas, figura como dependiente la unidad de prevención de riesgos.

Sobre el particular, cabe recordar que el inciso primero del artículo 15, de la ley N°18.695, establece que “Las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que esta ley señala”. Agrega su inciso segundo que, para los efectos anteriores, las municipalidades dispondrán, entre otras unidades, de una encargada de la administración y finanzas.

De igual manera, es dable señalar que su artículo 27, establece cuáles serán las funciones que mantendrá la unidad encargada de administración y finanzas, dentro de las cuales no se encuentra la unidad de prevención de riesgos.

Sobre la materia, el dictamen N°82.556, de 2013, señala que, de conformidad con el criterio contenido en los dictámenes N°s 55.347, de 2004, y 24.706, de 2009, cuando la ley establece una función específica o genérica a una unidad, no es posible asignársela a otra distinta, de manera que las funciones que el legislador encarga, en lo que importa, a la dirección de administración y finanzas, solo pueden ser asumidas por esta.

En su respuesta, el municipio indica que no existe contravención legal en asignar a la dirección de administración y finanzas la superioridad jerárquica sobre la unidad de prevención de riesgos, señalando que, si bien, el artículo 27, de la ley N°18.695, no establece específicamente tales funciones para la citada dirección, si se establece en su literal a), que corresponde a esa dirección “asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad”, estando esta función asociada claramente a las labores sobre prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo que, entre otras, debe efectuar tal unidad, conforme al artículo 13.4 del reglamento de organización interna, aprobado por el decreto alcaldicio N°3.967, de 2023.

Añade, que la municipalidad estaría facultada plenamente para asignarle dichas funciones acorde a lo prescrito en el artículo 31, inciso 1° de la ley N° 18.695, puesto que dicha normativa prescribe que “La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65”.

Agrega, que la jurisprudencia administrativa citada, que establece la imposibilidad de asignar a una unidad municipal funciones específicas o genéricas establecidas por la ley para otra unidad, no resulta aplicable al caso, en primer lugar, porque no se encuentra vigente luego de las modificaciones efectuadas al artículo 31, introducidas por la ley N° 20.922, particularmente, a través del artículo 4°, N° 4, que incorpora el actual inciso segundo al citado artículo 31, de la ley N° 18.695, norma que permite expresamente a través del reglamento de organización interna municipal allí regulado crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad, estando comprendida en esa norma la dirección de administración y finanzas, de acuerdo a lo que menciona el dictamen N°14.221 de 2018.

Termina haciendo presente que la unidad de prevención de riesgos será asignada a la nueva dirección de gestión de personas, que se creará en el reglamento de organización interna municipal en actual elaboración, el que será presentado a la brevedad a aprobación del concejo municipal.

Al respecto, sin perjuicio de todas las explicaciones aportadas respecto a la situación advertida, se debe mantener la observación formulada, considerando que, según se informa, a futuro, la unidad de prevención de riesgos será incorporada a la nueva dirección de gestión de personas contemplada en el nuevo reglamento de organización interna, en actual elaboración, lo que deberán remitirse los antecedentes de ello, para que la situación sea verificada en la etapa de seguimiento correspondiente.

3. Sobre personal del departamento de finanzas contratado a honorarios.

En relación con la calidad contractual de los funcionarios pertenecientes al departamento de administración y finanzas, se constató la existencia de 3 de ellos contratados mediante la modalidad de honorarios, realizando labores habituales del municipio, de acuerdo con las funciones y periodos indicados en el anexo N°2.

Lo expuesto no se ajusta a lo señalado en el artículo 4°, de la ley N°18.883, que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, el cual establece que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde.

Agrega que, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

En la respuesta se informa que doña Tamara Villalobos Hermosilla se encuentra prestando servicios desde el mes de abril de 2019,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

habiendo sido renovada su contratación en forma sucesiva y continua, por tanto, a su respecto aplicaría lo dispuesto en el artículo 77, de la ley N°21.526, el cual establece que “durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar la contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada”.

Por tanto, concluye que, habiendo sido renovada la contratación de dicha servidora para los años 2023 y 2024, se encuentra amparada por dicha disposición legal, conforme a lo expuesto en el dictamen N°E296951 de 2023.

Respecto a la situación de los Sres. Alarcón Cruzat y Flores Muñoz, esto se ha debido a la necesidad de contar con profesionales para prestar servicios respectivos y permitir el funcionamiento adecuado y eficiente de las unidades de prevención de riesgos y de tesorería municipal, no obstante, explica que se trata de una situación que está en vías de regularización con la pronta implementación de la nueva planta municipal aprobada mediante el reglamento N°1, bis de 2023, comprometiéndose a adoptar las acciones necesarias para su regularización.

Respecto a la situación de doña Tamara Villalobos Hermosilla, cabe precisar que el dictamen N° E296591, de 2023, citado por la municipalidad, concluyó que el criterio contenido en el dictamen N°E173171, de 2022, se encuentra vigente.

En efecto, este último dictamen indicó que "quienes se encontraren contratados a honorarios para desempeñar funciones distintas a las del apartado II.2 no podrían volver a ser contratados a honorarios para esas mismas labores durante el año 2023, disponiéndose que deberán quedar sometidos al régimen jurídico previsto por el legislador para los funcionarios a contrata o a la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto", es decir, la persona contratada para desarrollar labores habituales del municipio no pudo ser contratada para el año 2023, pues esas tareas no son de las indicadas en el apartado II.2 (gabinete, asesores externos, o situaciones puntuales).

En lo que se refiere a los dos servidores restantes, la solución informada en la respuesta provocará sus efectos a futuro.

Considerando lo anterior, corresponde mantener lo observado debiendo el municipio acreditar la regularización de las contrataciones a honorarios, lo que será validado en la etapa de seguimiento.

#### 4. Conciliaciones bancarias desactualizadas.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se constató que a la fecha de la revisión, es decir, al 28 de marzo de 2024, éstas no se encontraban actualizadas, tal como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Conciliaciones bancarias desactualizadas.

Banco	N° Cuenta Corriente	Nombre Cuenta	Fecha última conciliación bancaria
Banco Itaú	210485110	Fondos Municipales	nov-23
	210485120	Mideplan	ene-24
	210485130	Prodesal	ene-24
	210485140	Seguridad y oportunidades	ene-24
	210485150	Mineduc	ene-24
	210485160	OPD	ene-24
	210485170	Emergencias	ene-24
	210485180	Bienestar	nov-23
	210485190	SEP	ene-24
210485438	Fondos externos	ene-24	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

Lo descrito, no se aviene con lo dispuesto en el oficio N°E324651, de 2023, sobre instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, el cual en su capítulo IV, numeral 1.1 el cual dispone que, la entidad deberá efectuar conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes que maneja, considerando entre otras, las siguientes partidas conciliatorias: depósitos o transferencias en tránsito, cheques girados y no cobrados en cartola bancaria, cargos en cartola bancaria no contabilizados y depósitos o abonos en cartola bancaria no contabilizados.

Agrega que las conciliaciones bancarias deberán elaborarse al menos una vez al mes, antes del cierre contable mensual.

Asimismo, el oficio circular N°20.101, de 2016, de este Organismo Contralor, precisa que se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna, situación que no se verifica en la especie.

#### 5. Conciliaciones bancarias efectuadas de forma manual.

Se verificó que las siguientes conciliaciones bancarias, efectuadas al mes de enero de 2024, fueron elaboradas de forma manual, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 3: Conciliaciones bancarias efectuadas manualmente.

N° de cuenta corriente	Denominación	Fecha última conciliación bancaria
210485120	Mideplan	ene-24
210485130	Prodesal	ene-24
210485140	Seguridad y oportunidades	ene-24
210485150	Mineduc	ene-24
210485160	OPD	ene-24
210485170	Emergencias	ene-24
210485190	SEP	ene-24
210485438	Fondos externos	ene-24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

Lo expuesto, contraviene lo establecido en el numeral 4, del oficio circular N°20.101, de 2016, que señala, en síntesis, que es necesario mantener un adecuado control administrativo de las disponibilidades que permita confiar en la composición del saldo.

Tampoco se ajusta a lo expuesto en el artículo 6°, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, de este origen, en cuanto a que, los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

6. Conciliación bancaria sin instancias de aprobación.

Se constató que la conciliación bancaria descrita a continuación no evidencia instancias de revisión:

Tabla N° 4: Conciliaciones bancarias sin aprobación.

N° Cuenta Corriente	Denominación	Fecha última conciliación bancaria	Responsable
210485110	Fondos Municipales	Noviembre de 2023	Jefe de contabilidad

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

La situación señalada no se aviene con lo dispuesto en el oficio N°E324651, de 2023, capítulo IV, instrucciones de control interno sobre el manejo de cuentas corrientes, el cual indica, en su numeral 1.5, que las conciliaciones deberán ser revisadas y aprobadas por funcionarios distintos de quien las confeccionó y que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dejando evidencia de ello.

Respecto de los numerales 4, 5 y 6, en la respuesta se señala que, al momento de la fiscalización y por razones de reestructuración de labores de funcionarios, no se contaba con la persona que apoyaba en la confección de las conciliaciones bancarias, no obstante, a partir del 1 de marzo de 2024 a la funcionaria Ivonne Carrasco Garrido se le asignó la labor de confeccionar las conciliaciones bancarias, tanto en forma manual como a través del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sistema informático, con sus respectivas firmas de revisión, las que se encuentran realizadas a julio 2024, remitiendo los antecedentes de ello.

Considerando lo expuesto y los antecedentes aportados, corresponde dar por subsanadas las observaciones formuladas en los numerales 4, 5 y 6, precedentes.

7. Falta de regularización de documentos caducados.

Se constató que en la conciliación bancaria al mes de noviembre de 2023, de la cuenta corriente N°210485110, se encontraban documentos no cobrados con una antigüedad superior a 90 días, por un monto de \$10.754.389. El detalle se presenta en anexo N°3.

Al respecto, es dable recordar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N°8.236, de 2008, entre otros, ha señalado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados y no cobrados por los beneficiarios debe registrarse en la cuenta 21601 Documentos Caducados.

En relación con la materia, la resolución N°3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, Sector Municipal, señala que los cheques caducados emitidos por la municipalidad deben contabilizarse en una cuenta de pasivo denominada Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios imputadas originalmente, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

En el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y como consecuencia del paso del tiempo en que estas eventuales acreencias hayan permanecido impagas, tal situación supone la obligación de la municipalidad de oponer la excepción de prescripción ante posibles acciones legales por parte del potencial acreedor, debiendo reconocer un incremento patrimonial y un deudor presupuestario.

En efecto, los documentos caducados provenientes de cheques girados por la municipalidad y no cobrados por los beneficiarios dentro de los plazos legales establecidos, deben reingresarse al movimiento de fondos del municipio y registrarse en la cuenta 21601 Documentos Caducados, hasta que se produzca la prescripción legal, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Contable A-01, del oficio E59549, de 2020, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, NICSP-CGR.

8. Ítems conciliatorios de antigua data.

De la revisión efectuada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N°210485110 Fondos Municipales, efectuada al mes de noviembre de 2023, se constataron ítems conciliatorios de antigua data, por un monto de \$626.187.810, cuyo detalle se presenta en anexo N°4, y se resume de la siguiente manera:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Resumen de ítems conciliatorios de antigua data.

Ítem	Período	Monto (\$)
Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad	Desde enero de 2019 hasta octubre de 2023	324.667.801
Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco	Anteriores a junio de 2019 hasta septiembre de 2023	138.162.255
Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad	Desde marzo de 2019 hasta octubre de 2023	87.115.889
Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco	Anteriores a febrero de 2019 hasta agosto de 2023	76.241.865
Total ítems conciliatorios de antigua data		626.187.810

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

La situación descrita no se aviene con lo dispuesto en el oficio E324651, de 2023, el cual establece, en su numeral 1.3, que las partidas conciliatorias que resulten de la conciliación bancaria deberán ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y efectuar, si procede, los ajustes contables correspondientes en un plazo no superior a 30 días hábiles.

Del mismo modo, es oportuno señalar que el hecho de no aclarar las diferencias evidenciadas en las conciliaciones bancarias, no se ajusta a los principios de eficacia y control, consignados en los artículos 3° y 11°, de la ley N°18.575.

Asimismo, lo anterior afecta el principio representación fiel consignado en la resolución N°3, de 2020, de la Contraloría General, que establece que la información presentada en los estados financieros será completa cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa y por ello no útil para los usuarios de los estados financieros.

En cuanto a lo expuesto en los numerales 7 y 8, el municipio indica que se está realizando el análisis para poder realizar los ajustes necesarios y que se tomarán los resguardos para ajustar las diferencias dentro de los plazos establecidos, para lo cual se instruirá a los funcionarios respectivos tanto en contabilidad como en tesorería, efectuar las acciones pertinentes para subsanar las observaciones, adjuntando correo electrónico al respecto.

En atención a lo mencionado y considerando que lo expuesto no desvirtúa lo objetado, se mantiene lo observado, debiendo acreditarse la regularización de los documentos caducados, así como de los ítems conciliatorios de antigua data presentes en las conciliaciones bancarias, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9. Diferencia en ítems conciliatorios.

De la revisión efectuada a los ítems conciliatorios registrados en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 210485110 Fondos Municipales, al 30 de noviembre de 2023, se detectó una diferencia de \$306.474, según el siguiente detalle:

Tabla N° 6: Diferencia en ítems conciliatorios.

Ítem	Monto según conciliación bancaria (\$)	Monto según recálculo CGR (\$)	Diferencia (\$)
Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad	339.272.584	339.272.584	0
Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco	138.634.447	138.634.447	0
Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad	88.278.989	88.278.989	0
Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco	80.764.711	81.071.185	306.474
Total ítems conciliatorios de antigua data	646.950.731	647.257.205	306.474

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

Al respecto, el oficio N°E324651, de 2023, señala que la conciliación bancaria es un proceso de control que tiene por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, realizando el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco. Los archivos deben ser conciliados con los documentos que correspondan, por ejemplo, los archivos de contabilidad relacionados con las cuentas corrientes bancarias son conciliados con los saldos bancarios correspondientes a determinada data.

La entidad edilicia indica que se detectó la diferencia objetada, corrigiéndose el saldo, de acuerdo con la documentación que se adjunta.

Al respecto, cabe precisar que, de la documentación aportada, no se evidencia la corrección efectuada, por lo que se debe mantener lo observado, debiendo el municipio remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización del monto objetado, situación que será verificada en la etapa de seguimiento.

10. Sobre cuentas corrientes no operativas.

Se verificó que las cuentas corrientes del municipio se encuentran registradas y autorizadas por la Contraloría General de la República, sin embargo, respecto de las cuentas señaladas en tabla adjunta, no fue posible su activación por parte del Banco Itaú, por cuanto no se encuentran operativas, quedando sin efecto su utilización, de acuerdo con lo señalado por el director de administración y finanzas, a través de certificado N° 23, de 23 de abril de 2024. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 7: Cuentas corrientes no operativas.

Número de cuenta	Nombre de la cuenta corriente
210485545	Fondos SUBDERE
213636907	Fondos GORE
213636927	Fondos SENCE
213636947	Fondos SENDA
213636957	Fondos SERNAMEG

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

Lo descrito no se condice con lo establecido en el capítulo II, del oficio N° E324651, de 2023, instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, el cual en su numeral 2, dispone que, para proceder al cierre de cuentas corrientes bancarias, el jefe/a de servicio, el alcalde o quien tenga delegada expresamente la facultad, deberá solicitar el cierre respectivo mediante oficios tipo o mecanismos electrónicos dispuestos por esta Entidad Fiscalizadora.

Con dicha información la Contraloría General informará al banco vía oficio o medios electrónicos, el cierre de la correspondiente cuenta corriente. Posteriormente, la entidad deberá enviar a este Organismo de Control una constancia que dé cuenta de la devolución de los talonarios de cheques a la entidad bancaria pertinente, en un plazo no superior a 30 días hábiles.

El municipio informa que se están realizando las gestiones con el banco para cerrar las cuentas corrientes respectivas.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo adoptarse las medidas que permitan efectuar el cierre efectivo de las cuentas corrientes no operativas, situación que será verificada en la etapa de seguimiento.

11. Saldo acreedor de las cuentas contables.

Se revisaron los movimientos de las cuentas corrientes bancarias municipales del año 2023, detectándose las siguientes cuentas contables de activo con saldo acreedor, al 31 de diciembre de 2023:

Tabla N° 8: Cuentas corrientes con saldo acreedor.

Cuenta Contable	N° Cta. Cte.	Nombre de la cuenta corriente	Saldo acreedor (\$)
1110325	210485160	Fondos Programa OPD	2.124.907
1110327	210485190	Fondos SEP	1.081.285

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el oficio E324651, de 2023, el cual dispone, en su numeral 4.2 de aspectos contables, que la entidad deberá revisar y analizar periódicamente el comportamiento de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas contables de bancos, tales como saldos acreedores o movimientos inusuales, efectuando los ajustes pertinentes que corrijan tal situación.

Al respecto, la municipalidad indica que se realizaron los ajustes correspondientes y que dichas cuentas contables al 31 de julio de 2024 tienen saldo cero, adjuntando en su respuesta el libro mayor contable y balance de comprobación y de saldos al 31 de julio de 2024.

Sobre la materia, analizados los antecedentes proporcionados, corresponde dar por subsanado la observado.

12. Cuenta corriente sin movimientos.

Se constató que la cuenta corriente N°210485170 Fondos Donaciones-Emergencias, del banco Itaú, perteneciente a la gestión municipal, no presentaba movimientos desde el 8 de marzo del año 2022.

Lo expuesto no se aviene con lo señalado en el oficio circular N°3.386, de 2007, de este Organismo Contralor, el cual dispone que, en la eventualidad de existir cuentas corrientes inactivas, luego de haber cumplido la finalidad para las que fueron creadas, estas deben cerrarse previo destino de los saldos que mantienen.

Tampoco se condice con lo estipulado en el oficio N°E324651, el cual establece, en su numeral 2.4, que la entidad deberá revisar periódicamente los movimientos bancarios y contables de las cuentas corrientes que opera la entidad, con la finalidad de verificar la existencia de cuentas bancarias inactivas, y que las cuentas corrientes subsidiarias sin movimiento por un periodo de a lo menos 18 meses, deberán cerrarse conforme al procedimiento establecido en el acápite II, número 2 del citado cuerpo legal.

En la respuesta se señala que se procederá a utilizar dicho monto con el fin de efectuar las acciones que permitan el cierre de la cuenta corriente.

Al respecto, corresponde mantener la observación, debiendo adoptarse las medidas que permitan la utilización de los recursos que se mantienen en la cuenta corriente N°210485170 Fondos Donaciones-Emergencias, por un monto de \$571.540, conforme a la normativa legal vigente, remitiendo los antecedentes de ello, junto con los documentos que acrediten el cierre de la cuenta corriente, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

13. Falta de información en decreto que otorga fondo fijo.

En relación con los actos administrativos mediante los cuales se autorizó la asignación de fondos fijos a funcionarios municipales, se constató que a través de decreto alcaldicio N°386, de 18 de enero de 2024, se otorgó un fondo fijo a don Francisco Salazar Aguilar, para cubrir gastos de la dirección de seguridad pública, no obstante, en el señalado acto administrativo no se indica el periodo por el cual es otorgado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo descrito, no se condice con lo dispuesto en el artículo 6, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, que aprueba normas sobre control interno, en lo que respecta a la habilidad de la alta dirección para tomar decisiones apropiadas se ve influenciada por la calidad de la información. La capacidad de generar información de calidad comienza con el análisis de los datos relevantes, por cuanto si se dispone de datos poco precisos o incompletos, la información derivada puede provocar que se adopten decisiones equivocadas, que se efectúen estimaciones erróneas o que se aplique de manera deficiente el criterio profesional de la alta dirección de la entidad.

La municipalidad informa que se instruyó por parte del administrador municipal tomar las medidas necesarias para que, al momento de solicitar y decretar los fondos fijos, éstos indiquen el periodo por el cual se otorgan.

Sobre el particular, si bien lo informado es atendible, considerando que las medidas adoptadas provocarán sus efectos a futuro, se debe mantener lo observado, debiendo la entidad edilicia adoptar, en lo sucesivo, las medidas que permitan asegurar que los decretos alcaldicios de asignación de fondos fijos señalen tanto el monto como el funcionario al que se le asignan, así como el periodo por el cual se asignan.

14. Diferencias en cuadraturas de caja diarias.

En lo referente a las cuadraturas de cajas diarias efectuadas, se verificaron las siguientes diferencias en cuanto a los montos consignados en los comprobantes de ingreso y lo registrado por tesorería:

Tabla N° 9: Diferencias en cuadraturas de caja diarias.

Fecha cuadratura de caja	N° Folio ingreso	Fecha emisión	Monto según Orden de Ingreso (\$)	Monto según Tesorero (\$)	Diferencia entre Orden de ingreso y tesorero (\$)
21/11/2022	853509	21/11/2022	27.713	0	27.713
	863609		0	6.085	6.085
22/11/2022	848589	22/11/2022	104.379	0	104.379
	863660		0	6.085	6.085
Total (\$)					144.262

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

La situación descrita, no se aviene con lo dispuesto en la resolución N°1.962, de 2022, artículo 6, numeral 6.1, el cual establece que la habilidad de la alta dirección para tomar decisiones apropiadas se ve influenciada por la calidad de la información. La capacidad de generar información de calidad comienza con el análisis de los datos relevantes, por cuanto si se dispone de datos poco precisos o incompletos, la información derivada puede provocar que se adopten decisiones equivocadas, que se efectúen estimaciones erróneas o que se aplique de manera deficiente el criterio profesional de la alta dirección de la entidad.

El municipio indica que tales diferencias se deben a que los giros mencionados corresponden a un duplicado de permiso de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

circulación, que tiene un valor a esa fecha de \$6.085 y que, de acuerdo a los antecedentes visualizados por la fiscalizadora en el legajo de la caja, el comprobante de pago señala dos montos, los cuales se refieren al valor pagado en el giro original y el valor pagado por el duplicado del permiso de circulación original, los cuales están configurados así, por defecto, por el prestador del servicio, la empresa SMC, los cuales argumentan que refleja ambos valores para evitar malas interpretaciones al momento de una fiscalización hacia el contribuyente que porta su duplicado de permiso de circulación.

Sobre el particular, de acuerdo con los antecedentes y documentación aportada, procede dar por subsanada la observación.

15. Falta de segregación de funciones.

Se constató que no existe una adecuada segregación de funciones en el departamento de finanzas, toda vez que el jefe de contabilidad es quien se encarga de realizar las conciliaciones bancarias mensuales, a su vez, lleva la contabilidad patrimonial y presupuestaria municipal, confecciona los balances, controla los ingresos y egresos de fondos municipales, entre otras tareas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1, del reglamento interno municipal, sobre funciones del departamento de contabilidad y presupuesto.

Al respecto, el numeral 3.3, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, en lo referente al establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos, estipula que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión, y que para ello, se deben definir, asignar y limitar niveles de autoridad y responsabilidades, con el objeto de segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conducta irregular a la hora de lograr los objetivos.

En la respuesta se indica que actualmente las conciliaciones bancarias son elaboradas por la funcionaria doña Ivonne Carrasco Garrido, del departamento de contabilidad.

Respecto de las funciones de don Patricio Chávez Benavente, como jefe de contabilidad, agrega que si bien se encuentran dentro del reglamento interno actual, se espera que con la aprobación del nuevo reglamento y la realización de los concursos públicos de la nueva planta municipal, la dirección de administración y finanzas pueda optar a nuevos cargos para desagregar aún más las funciones, haciendo presente que se ha solicitado la incorporación de más profesionales con responsabilidad administrativa a dicha unidad.

Sobre lo expuesto, si bien lo informado es atendible, corresponde mantener la observación, debiendo adoptarse las medidas que permitan una adecuada segregación de funciones en las labores que desempeñan los funcionarios, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. Falta de formalización de procedimiento.

Se verificó que, si bien existe un procedimiento para la recuperación de los cheques protestados, el cual se encuentra definido en el manual de procedimientos de tesorería municipal, este no se encuentra formalizado, lo que fue ratificado por el director de administración y finanzas, mediante correo electrónico de 5 de junio de 2024.

Lo descrito, no se condice con lo dispuesto en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, la cual estipula en su artículo 5°, el principio de escrituración, como el procedimiento y los actos administrativos a los cuales da origen se expresarán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que se configure alguna excepción establecida en la ley.

El municipio señala, en su respuesta, que el procedimiento no formalizado fue incorporado en el manual de procedimientos de tesorería municipal, aprobado por decreto alcaldicio N°3.894, de 3 de julio de 2024, adjuntado el documento que da cuenta de ello.

Al respecto, considerando los antecedentes aportados por el municipio, procede dar por subsanada la observación.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

17. Incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en las visaciones técnicas de la DOH.

Los informes técnicos emitidos por la DOH al momento de entregar su visación técnica para las solicitudes de extracción de áridos desde cauces, establecen que los permisos otorgados por los municipios deben incorporar los requerimientos técnicos y demás condiciones que ahí se establezcan, verificándose las siguientes situaciones:

a) En cuanto al proyecto de extracción de áridos desde el cauce del río Itata, sector Liucura Alto, de la empresa Silvia Chávez Salazar EIRL, aprobado por el decreto alcaldicio N°2.732 de 2020, se constató que el municipio no llevó un control estricto de la cantidad de áridos extraídos mediante planilla de control de flujo de camiones, lo que no se condice con lo establecido en el numeral 9, del informe técnico N°5, del 2 de septiembre de 2020, de la DOH.

b) La misma situación se verificó respecto al proyecto de extracción de áridos del río Itata, sector Liucura, de la empresa Áridos San Marcos SpA, autorizado mediante el decreto alcaldicio N°1.591, de 2022, lo que incumple el numeral 9, del informe técnico S/N, de 6 de diciembre de 2021, de la DOH.

Lo expuesto en las letras a) y b), precedentes, da cuenta que la entidad edilicia no ha velado por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, vulnerando con ello, lo dispuesto en el artículo 5°, de la ley N°18.575 y el principio de control consagrado en el artículo 3°, del mismo cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

18. Incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en los permisos otorgados.

a) En cuanto al proyecto de extracción de áridos de pozo lastrero, sector El Manque, aprobado por el decreto alcaldicio N°242, de 2022, se estableció que el municipio no verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, medidas de mitigación ni las obligaciones del contratista en el proceso de cierre y abandono de las operaciones, lo que incumple sus numerales 3 y 6.

Al respecto, el ítem 10, de dicho decreto, indica que la unidad supervisora es la DOM, la que debía verificar en terreno su cumplimiento.

b) Por otra parte, en el proyecto de extracción de áridos desde el cauce del río Itata, sector Liucura Alto, aprobado por el decreto alcaldicio N°2.732, del 2020, la entidad edilicia no fiscalizó las cuotas de extracción, alineamientos, especificaciones del proyecto y acopio del material que pudieron desviar el cauce de las aguas, lo que no se aviene con lo indicado en el numeral 2, de los vistos, de dicho acto administrativo.

Sobre lo anterior, el ítem 10 del decreto indica que la unidad supervisora es la oficina de medio ambiente, la que debía verificar en terreno su cumplimiento.

c) En cuanto al proyecto de extracción mecanizada de pozo lastrero, desde lote uno, sector Liucura Bajo, autorizado por el decreto alcaldicio N°649 de 2021, la municipalidad no supervisó las exigencias establecidas en sus numerales del 1 al 8, cuyo incumplimiento constituía causal para caducar el permiso, así como tampoco lo señalado en su N° 10, sobre la presentación del plan de trabajo y de abandono.

d) Respecto al proyecto de extracción de áridos río Itata, sector Liucura, aprobado por el decreto N°1.591, de 2022, el municipio no supervisó los requisitos mínimos, las medidas de mitigación ni las obligaciones del contratista en el proceso de cierre y abandono de las operaciones, lo que incumple sus numerales 3 y 6.

Cabe precisar que el ítem 8, del referido decreto, indica que la unidad supervisora es la DOM, la que debía verificar en terreno su cumplimiento.

En cuanto a lo expuesto en las letras a), b), c) y d), precedentes, cabe recordar que los funcionarios municipales están obligados, en lo que interesa, a: orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad; y observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la mencionada ley N°18.575, y demás disposiciones especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, letras b), c) y g), de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es así como lo indicado, además, no se aviene con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11°, de la referida ley N° 18.575, en lo relacionado con las obligaciones de los directivos y jefes de servicio, de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

19. De las garantías.

a) Los permisos de extracción otorgados a Maquinarias El Maitén EIRL y Áridos San Marcos SpA, a través de los decretos alcaldicios N°s 242 y 1.591, ambos de 2022, respectivamente, indican que el solicitante debía presentar en tesorería municipal una boleta de garantía y/o vale vista por 10 UTM, con fecha de vencimiento de 60 días posteriores al término de la autorización de la extracción, las que no fueron entregadas.

b) Silvia Chávez Salazar EIRL, por el permiso de extracción en cauce aprobado por el decreto alcaldicio N°2.732 de 2020, presentó una boleta de garantía del Banco Estado, folio N°8152604, por un monto de \$544.420, equivalente a 10 UTM, la que no indica data de vigencia, por lo que incumple lo estipulado en el numeral 9, del decreto alcaldicio, que señala que esta debe tener fecha de vencimiento de 60 días después del término de la autorización de la extracción.

Las deficiencias expuestas en las letras a) y b), precedentes, evidencian una vulneración del principio de control que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, consagrados en los artículos 3° y 11°, de la ley N°18.575, así como de lo indicado en el artículo 5°, de dicha norma legal, en orden que las autoridades deberán velar por la eficiente e idónea administración de los bienes públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

20. Sobre las denuncias de extracción de áridos.

Se constató que en el periodo 2021 y 2023, el municipio recibió dos denuncias asociadas a las labores de extracción de áridos, la primera el 16 de enero de 2023, por exceso de velocidad de los camiones; y, la segunda, el 20 de septiembre del mismo año, por remoción mayor de material.

Al respecto, la oficina de medio ambiente señaló, a través de correo electrónico del 25 de abril de 2024, que en su momento se realizaron fiscalizaciones a terreno en las que, producto de las validaciones efectuadas, se desestimaron las denuncias antes mencionadas, sin embargo, no se cuenta con fotografías, informes y/o actas que respalden lo indicado.

Lo expuesto, constituye un incumplimiento a lo señalado en el artículo 4°, letra b), de la ley N°18.695, el que indica que los municipios tienen competencia para colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales, constituyendo, además, uno de los organismos con competencia ambiental en los términos establecidos en el artículo 24, del decreto N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, vulnera lo estipulado en el artículo 3°, de la ley N°19.880, que dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los cuales se entienden como las resoluciones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Tal omisión contraviene, además, el artículo 5°, del mencionado cuerpo legal, el cual indica que el procedimiento administrativo y los actos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Respecto a lo observado en los numerales 17, letras a) y b); 18, letras a), b), c) y d); 19, letras a) y b); y 20, precedentes, la entidad edilicia reconoce la falta de fiscalización y control sobre las situaciones expuestas, señalando que se incorporaran las medidas respectivas en el nuevo reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos, que se ordenó elaborar a la DOM, sin perjuicio de agregar que estas materias serán incluidas en el sumario administrativo que se realizará en relación de las irregularidades detectadas.

Teniendo presente que en la respuesta del municipio, se confirma todo lo objetado, se mantienen las observaciones formuladas, debiendo ordenarse, en lo sucesivo, el cumplimiento de la labor de fiscalización de las faenas extractivas, verificando su correcto desarrollo durante su ejecución y término, que estas se ajusten a los permisos y aprobaciones extendidas, que se proporcionen las garantías de acuerdo a las exigencias estipuladas en el marco regulatorio y que se atiendan las denuncias recibidas sobre la materia, dejando debido registro y respaldo de todas estas actividades.

A su vez, considerando lo expuesto, la municipalidad deberá instruir el procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el decreto alcaldicio que ordene su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente informe.

21. Sobre las labores de fiscalización efectuadas por la DOH y la Municipalidad de Quillón.

a) En cuanto a la DOH, se constató que no ha efectuado las labores de supervigilancia estipuladas en los informes emitidos en el proceso de visación técnica de los proyectos en cauce analizados, lo que fue ratificado por este servicio a través de correo electrónico, del 14 de mayo de 2024, el que expone que no cuenta con el personal ni con la instrumentación para poder desarrollar efectivamente la labor de fiscalización.

En tal sentido, cabe señalar que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 14, letra I), del decreto con fuerza de ley N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 y del decreto con fuerza de ley N°206, de 1960,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corresponde, en lo que importa, a la Dirección General de Obras Públicas, DGOP, la regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, como también la supervigilancia, reglamentación y determinación de zonas prohibidas para la extracción de materiales áridos, cuyo permiso corresponde a las municipalidades, previo informe de dicha dirección.

Sobre esto último, procede indicar que las referidas funciones y atribuciones en materia de extracción de áridos fueron traspasadas, primeramente, al Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Vialidad, según consta en la resolución N°293, de 1980 y luego, a través de las resoluciones DGOP N°194 y DGOP N°333, ambas de 2000, a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas.

Es así como, en las letras a) y b), de la mencionada resolución DGOP N°333, de 2000, se señala que es función de los directores regionales de la DOH, la supervigilancia, reglamentación y determinación de zonas prohibidas para la extracción de áridos, debiendo en virtud de dicha facultad, informar sobre la factibilidad de dicha extracción, a fin de que las municipalidades competentes puedan decidir el otorgamiento de los permisos y concesiones de extracción correspondientes, además de autorizar y vigilar las obras cuando se efectúen por cuenta exclusiva de otras entidades o particulares, con la finalidad de impedir perjuicios a terceros.

b) A su vez, se verificó que la Municipalidad de Quillón no realiza labores de fiscalización de manera regular respecto a la extracción de áridos, lo que fue corroborado por la oficina de medio ambiente, a través de correo electrónico de 23 de abril de 2024, en el que se indica que dicha unidad realiza fiscalizaciones en terreno solo cuando existen denuncias ingresadas por oficina de partes.

Al respecto, cabe anotar que, acorde con los artículos 4°, letra b), de la ley N°18.695, los municipios tienen competencia para colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales, constituyendo, además, uno de los organismos con competencia ambiental en los términos establecidos en el artículo 24, del decreto N°40, de 2012.

Así, las municipalidades deben otorgar las autorizaciones procedentes conforme a la normativa que regula la materia y ejercer las atribuciones fiscalizadoras que le corresponden, tal como lo ha precisado la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 11.674, de 2010, y 74.756, de 2012, ambos de esta Entidad de Control.

Lo señalado en las letras a) y b), precedentes, tampoco se aviene con el principio de control consagrados en los artículos 3°, 5° y 11°, de la ley N°18.575.

Sobre lo expuesto en la letra a), la DOH en su respuesta adjuntó un procedimiento para atender las solicitudes de extracción de áridos desde cauces naturales, en conjunto con su respectivo formulario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo aportado, procede mantener lo observado, debiendo la DOH adoptar las medidas que le permitan asegurar el cumplimiento de su función de supervigilancia, según lo establecido en las visaciones técnicas de los proyectos de extracción en cauce, aportando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

Respecto a la letra b), en su respuesta la municipalidad asume las irregularidades observadas y señala que las medidas pertinentes se incluirán en el reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos que se solicitó confeccionar a la DOM, incluyendo esta materia, además, en el sumario administrativo que se ordenará instruir.

En consideración a lo expuesto por la entidad edilicia, procede mantener la observación, debiendo remitirse la formalización e implementación del reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos comprometido, en el cual se incluya la supervisión e inspección periódica, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

22. Respecto al otorgamiento de patente industrial.

Sobre la materia, se debe hacer presente el artículo 23, inciso segundo, del decreto ley N°3.063, de 1979, que en lo pertinente establece que las actividades primarias o extractivas, como la de la especie, quedarán gravadas con patente municipal cuando en ellas medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de los exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos: de maderas, labores de separación de escorias, molindas o concentración de minerales, y cuando los bienes que se obtengan de esta clase de actividades primarias, se vendan directamente por los productores, en locales, puestos, kioscos o en cualquiera otra forma que permita su expendio también al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar donde se extraen y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar esa enajenación.

Es así como, de los proyectos de extracción de áridos que cuentan con patente municipal, se detectaron las siguientes situaciones:

a) En los expedientes de las patentes otorgadas a Áridos San Marcos SpA y Áridos El Maitén, por los proyectos de extracción aprobados por los decretos alcaldicios N°s 649, de 2021 y 242, de 2022, no se encuentran los certificados de calificación industrial otorgados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, SEREMI, lo que incumple lo establecido en los artículos 4.14.1 y 4.14.2, del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, los cuales indican que los establecimientos industriales o de bodegaje se clasificarán según su rubro o giro de actividad para los efectos de la respectiva patente, en peligroso, insalubre o contaminante, molesto o inofensivo, lo que será calificado por la citada entidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la autorización no se ajustó al artículo 26, del decreto ley N°3.063, de 1979, que establece que la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes.

b) En los documentos adjuntos en la solicitud de Áridos El Maitén, no se encontraron los informes favorables de la SEREMI MINVU ni del Servicio Agrícola y Ganadero, en lo sucesivo SAG, lo que vulnera lo señalado en el artículo 4.14.5, de la OGUC y en el criterio contenido en el dictamen N°92.301, de 2015, que indica que el otorgamiento de una patente en zonas rurales no planificadas, como la de la especie, resulta inoponible la exigencia de cumplir con las normas de zonificación previstas en dicho precepto, por lo que el municipio podrá concederla en la medida que se satisfagan las demás exigencias del caso, entre ellas, las contempladas en el artículo 55, de la LGUC, debiendo contar para ello con informe favorable de la SEREMI MINVU y del SAG.

En respuesta a lo observado en las letras a) y b), precedentes, se indica que se instruirá a la DOM y a la DAF, particularmente al departamento de rentas y patentes, a realizar estos procesos de manera colaborativa, tomando en consideración la normativa legal y reglamentaria aplicable, agregando que la materia será incluida en el sumario administrativo que se efectuará.

En consideración a lo expuesto, procede mantener lo observado en las letras a) y b), anteriores, debiendo el municipio, en lo sucesivo, requerir para los permisos otorgados por extracción de áridos en cauce o pozos lastreros que soliciten patente industrial, el certificado de calificación industrial, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud y que el emplazamiento se ajuste a las normas de zonificación del Plan Regulador o los requerimientos exigidos para áreas ubicadas fuera del límite urbano.

23. Sobre eventuales alteraciones al régimen de escurrimientos de aguas.

Se constató que a la empresa Áridos El Maitén SpA, por el permiso otorgado para extracción en cauce mediante el decreto alcaldicio N°2.732, de 2020, se le aplicó una multa de 100 UTM por alterar el escurrimiento de las aguas del río Itata mediante resolución N°273, de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región de Ñuble.

Al respecto, el citado servicio indicó, a través de correo electrónico del 23 de mayo de 2024, que la empresa presentó un recurso de reconsideración el cual se encuentra en análisis por parte de la DGA de nivel central desde el 22 de junio de 2022, lo que no se condice con el artículo 7°, de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que estos se encuentran sometidos al principio de celeridad, el cual establece que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

Lo descrito tampoco se aviene con la ley N°18.575, en sus artículos 3°, inciso segundo, y 8°, que impone a los órganos de la Administración el deber de observar los principios de eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como también la agilidad y expedición de los procedimientos administrativos, lo que no se advierte que se haya cumplido en este caso. Por lo que corresponde, a la mayor brevedad, adoptar todas las medidas pertinentes (aplica, entre otros, el dictamen N°E471.775 de 2024, de este Organismo Fiscalizador).

Considerando que la DGA no emitió su respuesta en el plazo concedido, se mantiene la observación, debiendo ese servicio remitir los antecedentes que permitan verificar la decisión adoptada en cuanto al recurso de reconsideración presentado por la empresa Áridos El Maitén SpA, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

24. Sobre utilización del módulo de conciliaciones bancarias.

Se verificó que la Municipalidad de Quillón, mediante licitación pública ID 4352-4-LQ23, denominada “Contratación Sistemas de Información Municipal 2023-2027 Quillón”, adjudicó a través del decreto alcaldicio N°1.884, de 3 de abril de 2023, a la empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, por un monto de 66 UF mensuales, más IVA, los sistemas de contabilidad, entre los cuales está incluido el módulo de conciliaciones bancarias, no obstante, tal como se mencionó en el acápite de Control Interno, éstas son confeccionadas de manera manual.

Lo descrito, no se condice con lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, de la ley 18.575, según los cuales los órganos públicos deberán observar los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia en sus actuaciones, debiendo sus autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los fondos públicos en la realización de sus tareas. Ello exige a la municipalidad adoptar las medidas necesarias para asegurar tales principios, entre las que cabe considerar, la verificación de la efectiva utilización de las aplicaciones computacionales y de esta forma evitar asumir un costo por un servicio no utilizado.

El municipio informa que, a la fecha de su respuesta, se está utilizando el módulo de conciliaciones bancarias, indicando que éstas se encuentran actualizadas en dicho sistema hasta el mes de julio de 2024, adjuntando respaldos de éstas.

Sobre lo expuesto y de los antecedentes aportados, corresponde dar por subsanado lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### III. EXAMEN DE CUENTAS

25. Ausencia de documento de respaldo de pago de la patente industrial.

No fue proporcionado por el municipio el respaldo del pago de la patente industrial del primer semestre de 2021, de la empresa Áridos San Marcos, por el permiso de extracción aprobado por el decreto alcaldicio N°649, de 2021.

Lo expuesto impide corroborar lo dispuesto en los literales a), b) y d), del artículo 99, de la ley N°10.336, referidos a que en la documentación de los ingresos deberá comprobarse, principalmente, si las liquidaciones de impuestos o de derechos se ajustan a las leyes, ordenanzas o decretos que fijen sus montos o formas de aplicación; si se han observado los plazos en que deben producirse los ingresos; y, si los ingresos han sido correctamente imputados dentro de las cuentas de rentas o, cuando no las constituyeren, dentro de las cuentas de depósito.

Lo observado contraviene, además, el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975, que establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

En su respuesta, la municipalidad adjuntó el comprobante de ingreso N°828813, por un monto de \$55.720, que corresponde al pago de la patente industrial del 1° semestre de 2021, del contribuyente Áridos San Marcos SpA, por lo que corresponde levantar la observación.

26. Sobre la falta de respaldo de la cantidad de áridos extraídos.

Se observó que el municipio, para la determinación del monto de derechos municipales mensuales a cobrar por m<sup>3</sup> de áridos extraídos, analiza las guías de despacho proporcionadas por las empresas, sin embargo, se estableció que no cuenta dentro de sus respaldos con la totalidad de estos documentos, tal como se detalla a continuación:

a) Áridos San Marcos SpA, que contaba con permiso de extracción de áridos desde el 15 de febrero de 2021 al 5 de agosto de 2022, solo se constataron los respaldos del mes de agosto de 2021.

b) Silvia Chávez Salazar EIRL, con permiso vigente desde el 11 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, solo se verificaron los respaldos de los meses de julio y agosto de 2021.

c) Áridos El Maitén, con permiso desde el 14 de enero al 13 de julio de 2022, sólo posee el respaldo del mes de abril de 2022.

Lo expuesto en las letras a), b) y c), precedentes, da cuenta que el municipio no ha velado por la eficiente e idónea



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, vulnerando con ello, lo dispuesto en el artículo 5°, de la ley N°18.575.

27. Respecto al pago de los derechos municipales.

Se constató que dentro de los respaldos de pago de los derechos municipales, la municipalidad no cuenta con todos los ingresos, tal como se muestra a continuación:

a) De Áridos El Maitén falta el del mes de junio de 2022.

b) De Áridos San Marcos SpA, sobre el permiso en pozo lastrero, faltan los correspondientes a los meses de febrero a abril de 2021, además de junio de la misma anualidad.

c) De Áridos San Marcos SpA, sobre el permiso en cauce, faltan los de los meses de febrero a abril de 2021, además de junio del mismo año.

d) De Silvia Chávez Salazar EIRL, faltan los correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2020.

Lo indicado en las letras a), b), c) y d), precedentes, no se condice con lo establecido en el artículo 126, del decreto alcaldicio N°504, del 30 de diciembre de 2003, que aprueba la ordenanza municipal sobre actividad comercial, industrial, servicios, concesiones, derechos, alcoholes, medio ambiente, ocupación de bienes nacionales de uso público y otros, el que señala toda persona natural o jurídica, que posea un permiso o concesión para extraer áridos dentro los límites de la comuna se encuentran obligado a pagar la totalidad de los derechos municipales relativos a patente y a extracción de áridos de bienes nacionales de uso público.

Cabe indicar que el Título IX “Del Cobro Judicial”, artículo 48, del decreto ley N°3.063, ley de rentas municipales, establece que los contribuyentes que se constituyeren en mora, además de los derechos municipales adeudados, quedan obligados al pago de los correspondientes reajustes e intereses, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario, por cuanto las municipalidades tienen el deber de realizar las respectivas cobranzas en tanto no medie una sentencia judicial que declare la extinción de su deuda por prescripción, la que siempre debe alegarse, según lo ha señalado la jurisprudencia de este origen, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s24.286, de 2011; 65.274, de 2013 y 5.450, de 2017.

e) Asimismo, la DOM y la oficina de medio ambiente, no tienen certeza si el convenio N°1, suscrito entre la municipalidad y Áridos San Marcos SpA, corresponde al permiso autorizado a través del decreto alcaldicio N° 649, de 2021 o el N° 1.591, de 2022, o de ambos, lo que fue corroborado a través de correo electrónico del 8 de mayo de 2024, mediante el cual se indica desconocer de qué manera se realizaron los cálculos referidos a intereses y montos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto constituye un incumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, entre, otros, que la Administración del Estado debe observar, conforme a lo establecidos en el artículo 3° y 11°, de la ley N°18.575.

28. Sobre el pago de los derechos municipales por extracción de áridos.

a) Se detectó el pago de los derechos municipales por la extracción de áridos, fuera del plazo establecido en la ordenanza municipal sobre actividad comercial, industrial, servicios, concesiones, derechos, alcoholes, medio ambiente, ocupación de bienes nacionales de uso público y otros, aprobada por el decreto alcaldicio N°504, del 30 de diciembre de 2003, tal como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla N° 10: Detalle de fecha de pago de los derechos de extracción de áridos.

Empresa	Periodo pagado	Fecha de pago
Áridos El Maitén	Desde enero a mayo de 2022	20 de julio de 2022
	Julio 2022	26 de abril de 2023
San Marcos SpA	Mayo 2021	18 de octubre de 2022
	Desde julio del 2021 a septiembre de 2022	18 de noviembre de 2022
Silvia Chávez Salazar EIRL	Enero y febrero de 2021	14 de abril de 2021
	Abril y mayo de 2021	14 de junio de 2021
	Junio 2021	20 de diciembre de 2021
	Julio 2021	16 de junio de 2022
	Agosto 2021	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de Quillón.

Lo anterior, no se condice con lo establecido en el artículo 127, de la citada ordenanza, el que señala que el cobro de los derechos municipales por la extracción de áridos se paga por mes vencido durante los 10 primeros días del mes siguiente, declarando en la municipalidad el volumen extraído durante el mes anterior.

b) Sobre lo señalado precedentemente, se verificó que la municipalidad no efectúa el cobro de reajustes e intereses por los derechos municipales pagados de forma extemporánea, por concepto de extracción de áridos.

Lo expuesto vulnera el artículo 48, del decreto ley N°3.063, de 1979, que establece que los contribuyentes que se constituyeren en mora, además de los derechos municipales adeudados, quedan obligados al pago de los correspondientes reajustes e intereses, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario, por cuanto las municipalidades tienen el deber de realizar las respectivas cobranzas en tanto no medie una sentencia judicial que declare la extinción de su deuda por prescripción, la que siempre debe alegarse, según lo ha señalado la jurisprudencia de este origen, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 24.286, de 2011; 65.274, de 2013 y 5.450, de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, incumple el principio de legalidad del gasto que rige la gestión de los Órganos del Estado, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° y 5° de la ley N°18.575; y, 56 de la ley N°10.336, los cuales establecen que los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los recursos que administran, cumpliendo con la normativa pertinente.

Respecto a lo observado en los numerales 26, letras a), b) y c); 27, letras a), b), c), d) y e); y 28, letras a) y b), precedentes, el municipio señala que se ha solicitado un informe y documentación fidedigna de respaldo tanto a la DOM como a la DAF, pero que a la fecha de su respuesta, no se cuenta con los antecedentes correspondientes, por lo que incluirá estas materias en el sumario administrativo que se instruirá por estas y otras irregularidades detectadas en la fiscalización.

Considerando lo expuesto, procede mantener todas las observaciones formuladas en los citados numerales, debiendo la municipalidad informar sobre las medidas de control que adoptarán para evitar la reiteración de las situaciones expuestas, remitiendo, además, los antecedentes de respaldo del cobro de los reajustes e intereses por los derechos municipales pagados de forma extemporánea, según lo indicado en el numeral 28, letra b), lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, el municipio deberá incluir estas observaciones en el procedimiento disciplinario señalado precedentemente, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el decreto alcaldicio que ordene su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente informe.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Municipalidad de Quillón ha aportado antecedentes que han permitido subsanar parte de las observaciones formuladas en el preinforme de auditoría N°493, de 2024, de esta Contraloría Regional.

En efecto, la observación señalada en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 25, sobre la ausencia de documento de respaldo de pago de patente industrial, debe levantarse, considerando los nuevos antecedentes aportados, debido a que permiten desvirtuar lo objetado.

Por otra parte, las observaciones señaladas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 4, 5, 6, 11, 14 y 16, sobre conciliaciones bancarias desactualizadas, efectuadas de forma manual, conciliación bancaria sin instancias de aprobación, saldo acreedor de las cuentas contables, diferencias en cuadraturas de caja diarias; acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 24, sobre utilización del módulo de conciliaciones bancarias, procede que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

den por subsanadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados, los que permitieron acreditar que las deficiencias fueron corregidas.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con lo expuesto en los numerales 17, sobre los incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en las visaciones técnicas de la DOH, letras a) y b); 18, en cuanto a los incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en los permisos otorgados, desde la letra a) a la letra d); 19, en relación a las garantías, letras a) y b); 20, sobre las denuncias de extracción de áridos (C), la municipalidad deberá cumplir, en lo sucesivo, con la labor de fiscalización de las faenas extractivas, verificando el correcto desarrollo durante su ejecución y término, que se ajusten a los permisos y aprobaciones extendidas, que se proporcionen las garantías de acuerdo a las exigencias estipuladas en el marco regulatorio y que se atiendan las denuncias recibidas sobre la materia, dejando debido registro y respaldo de estas actividades.

2. Sobre las observaciones contenidas en los numerales 26, sobre la falta de respaldo de la cantidad de áridos extraídos, letras a), b) y c); 27, respecto al pago de los derechos municipales, desde la letra a) a la letra e); 28, sobre el pago de los derechos municipales por extracción de áridos, letras a) y b) (C), la municipalidad deberá informar sobre las medidas de control que adoptarán para evitar la reiteración de las situaciones expuestas y remitir los antecedentes de respaldo acerca del cobro de los reajustes e intereses por los derechos municipales pagados de forma extemporánea individualizados en el numeral 28, letra b), en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre lo concluido en los numerales 1 y 2, precedentes, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos objetados, debiendo remitir el acto administrativo que así lo ordene a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo Superior de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del presente informe final.

3. En relación con lo expuesto en el numeral 2, sobre la unidad de prevención de riesgos (C), la entidad edilicia tendrá que acreditar su reasignación a la nueva Dirección de Gestión de Personas, de acuerdo con lo informado, remitiendo los antecedentes que den cuenta de su avance en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.

4. En cuanto a lo indicado en el numeral 3, personal del departamento de finanzas contratado a honorarios (C), se tendrá que acreditar la regularización de las contrataciones a honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. En relación con lo planteado en el numeral 7, falta de regularización de documentos caducados (C), se deberá acreditar su regularización.

6. Respecto de lo expuesto en el numeral 8, sobre ítems conciliatorios de antigua data (C), se deberá acreditar su regularización.

7. Sobre lo observado en el numeral 9, diferencias en ítems conciliatorios (C), la municipalidad deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización del monto objetado ascendente a \$306.474.

8. Respecto de lo planteado en el numeral 10, cuentas corrientes no operativas (C), se deberán adoptar las medidas que permitan el cierre de dichas cuentas corrientes.

9. En relación con el numeral 12, sobre cuenta corriente sin movimientos (C), la entidad edilicia tendrá que adoptar las medidas que permitan la utilización de los recursos que se mantienen en la cuenta corriente N°210485170 Fondos Donaciones-Emergencias, por un monto de \$571.540, conforme a la normativa legal respectiva, remitiendo los antecedentes de ello, junto con los documentos que acrediten su cierre.

10. Referente a lo observado en el numeral 15, falta de segregación de funciones (C), se deberán adoptar las medidas que permitan una adecuada segregación de funciones en las labores que desempeñan los funcionarios, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

11. Sobre lo observado en el numeral 21, letra a), referente a las labores de fiscalización efectuadas por la DOH (C), ese servicio deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a las funciones de supervigilancia establecidas en las visaciones técnicas de los proyectos de extracción en cauce, entregando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.

12. En relación con lo señalado en el numeral 21, letra b), referente a las labores de fiscalización efectuadas por la Municipalidad de Quillón (C), esta deberá remitir la formalización e implementación del reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos, en el que se incluya la supervisión e inspección periódica, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.

13. En cuanto a lo constatado en el numeral 22, respecto al otorgamiento de patente industrial, letras a) y b) (ambas C), el municipio deberá requerir, en lo sucesivo, para los permisos otorgados por extracción de áridos en cauce o pozos lastreros que soliciten patente industrial, el certificado de calificación industrial entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, además de asegurar que el emplazamiento se ajuste a las normas de zonificación del Plan Regulador o los requerimientos exigidos para áreas ubicadas fuera del límite urbano.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14. Respecto a lo objetado en el numeral 23, sobre eventuales alteraciones al régimen de escurrimientos de aguas (C), la DGA deberá remitir los antecedentes de respaldo que permitan verificar la decisión adoptada en cuanto al recurso de reconsideración presentado por la empresa Áridos El Maitén SpA, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente informe final.

15. En relación con lo expuesto en el numeral 1.1, sobre la falta de actos administrativos (MC), la entidad edilicia deberá acreditar la confección, formalización e implementación del nuevo reglamento interno que establezca las unidades encargadas de la materia analizada, además de los funcionarios que ejercerán las actividades de revisión y control de los procesos respectivos, lo que se verificará en la fase de seguimiento.

16. Sobre lo expuesto en el numeral 1.2, relacionado con la falta de antecedentes en los expedientes de las solicitudes tramitadas, letras a) y b) (ambas MC), el municipio deberá adjuntar los respaldos de la documentación faltante, la cual será analizada en la etapa de seguimiento.

17. En cuanto a lo señalado en el numeral 1.3, sobre la supervisión, personal, materiales y equipamiento, dispuesto por el municipio para realizar las labores de inspección, letras a) y b) (ambas MC), se deberán adoptar las medidas que permitan a las unidades encargadas dar cumplimiento a la función de supervisión a la extracción y procesamiento de áridos, durante la ejecución de las labores y al finalizar el periodo autorizado, entregando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance deberá acreditar mediante antecedentes de respaldo en la etapa de seguimiento.

18. Respecto a lo indicado en el numeral 1.4, sobre la falta de control sobre la procedencia legal de áridos (MC), se deberán remitir los antecedentes de respaldo que permitan verificar la implementación y formalización del sistema de control que asegure la procedencia legal de los áridos utilizados en obras municipales u otras, aspectos que serán validados en la etapa de seguimiento.

19. Acerca de lo consignado en el numeral 13, falta de formalización en decreto que otorga fondo fijo (MC), en lo sucesivo se deberán adoptar las medidas que permitan asegurar que los decretos alcaldicios de asignación de fondos fijos señalen tanto el monto como el funcionario responsable y el periodo por el cual son asignados.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N°14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de Quillón; al Director Regional de Obras Hidráulicas y al Director Regional de Aguas, ambos de la Región de Ñuble.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	DAVID ISMAEL MUÑOZ VASQUEZ
Cargo:	Jefe (S) Unidad de Control Externo
Fecha:	16/09/2024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Registro fotográfico visita a terreno del 11 de abril de 2024.

			
Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha	11-04-2024	Fecha captura	11-04-2024
Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.	Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.
			
Fotografía N°	3	Fotografía N:	4
Fecha	11-04-2024	Fecha	11-04-2024
Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.	Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°	5	Fotografía	6
Fecha	11-04-2024	Fecha	11-04-2024
Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.	Contenido	Estado del terreno luego de la intervención de áridos San Marcos SpA.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2: Personal contratado a honorarios en el Departamento de Administración y Finanzas.**

Nombre	Periodos contratados a honorarios	Función	Modalidad última contratación	Funciones por desarrollar según último contrato a honorarios
Darien Alarcón Cruzat	18/04/2023 al 17/07/2023 18/07/2023 al 31/12/2023 01/01/2024 al 31/12/2024	Profesional de apoyo a Prevención de Riesgos	Honorarios a suma alzada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Apoyo en revisión de conciliaciones bancarias.</li> <li>2) Apoyo y seguimiento en la revisión de partidas pendientes de ingresos en cuentas corrientes municipales, pagos mediante transferencias bancarias en distintos departamentos municipales.</li> <li>3) Apoyo profesional en la elaboración de manuales de funcionamiento de la unidad.</li> <li>4) Elaboración de nóminas de pago para honorarios.</li> <li>5) Seguimiento en sistema SMC a pagos de proveedores para optimizar tiempos de pago.</li> <li>6) Realizar otras funciones afines que pudiese encomendarle el Tesorero Municipal.</li> </ol>
Tamara Villalobos Hermosilla	10/04/2019 al 09/07/2019 01/01/2020 al 31/12/2020 01/01/2021 al 31/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/12/2023 01/01/2024 al 31/12/2024	Apoyo a Tesorera Municipal	Honorarios a suma alzada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Apoyo en la digitalización de decretos de pago.</li> <li>2) Soporte en la digitalización de otros documentos de importancia para la Dirección de Administración y Finanzas.</li> <li>3) Otras funciones afines que pudiese encomendarle el tesorero municipal.</li> </ol>
Juan Paulo Flores Muñoz	07/11/2023 al 31/12/2023 01/01/2024 al 31/12/2024	Profesional Tesorería	Honorarios a suma alzada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elaborar, realizar seguimiento y evaluación de un programa de trabajo en prevención de riesgos, conforme a las necesidades de la institución.</li> <li>2) Realizar informes mensuales de reconocimiento y evaluación de accidentes y enfermedades profesionales en las diferentes dependencias de la institución, de acuerdo al programa de trabajo.</li> <li>3) Asesorar en prevención de riesgos a la administración municipal, direcciones y jefaturas proponiendo soluciones para el control de riesgos en el ambiente o en medios de trabajo.</li> <li>4) Proponer a lo menos una vez al año un proyecto de actualización de Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, de acuerdo con los riesgos propios de la institución.</li> <li>5) Realizar acciones educativas en prevención de riesgos promoviendo la capacitación de los funcionarios.</li> <li>6) Registro mensual de evaluación estadística y de resultado de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, análisis de la siniestralidad de proyección de tasa de cotización adicional, con reporte a lo menos cada seis meses.</li> <li>7) Participar en las reuniones que realicen los comités paritarios y asesorarlos en materias técnicas de higiene y seguridad.</li> <li>8) Asistencia, representación y solución de requerimientos planteados por el organismo administrador de la ley 16.744 y de los organismos fiscalizadores con competencia en la materia.</li> </ol>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nombre	Periodos contratados a honorarios	Función	Modalidad última contratación	Funciones por desarrollar según último contrato a honorarios
				<p>9) Realizar capacitaciones, inducciones, charlas, entregando información a los funcionarios sobre seguridad laboral y salud ocupacional.</p> <p>10) Evaluar y controlar todos los riesgos asociados a las tareas que ejecuten los funcionarios, asesorando en materia de elementos de protección personal, velando que se encuentren en buenas condiciones y que sean utilizados correctamente. Asegurando que el trabajo se realice de forma segura con el fin de evitar accidentes.</p> <p>11) Colaborar con la ejecución y el análisis periódicos de la gestión del programa de calidad de vida laboral, apoyando su implementación, control y evaluación del cumplimiento de productos, metas y presupuesto.</p> <p>12) Colaborar en la gestión de proyectos y programas asociados a seguridad laboral, calidad de vida laboral, autocuidado o cuidado del equipo, cultura organizacional y clima laboral, generando reportes e informes ejecutivos sobre la gestión y funcionamiento del área de bienestar y del programa de calidad de vida laboral.</p> <p>13) Realizar otras acciones encomendadas por el Director de Administración y Finanzas.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Cheques caducos.

N° cheque	Descripción	Fecha	Monto (\$)
749449	Ch/749449 27/12 Club deportivo	No indica año	2.500.000
1640777	Ch/1640777 8/4 Municipalidad de	08/04/2019	62.414
2617893	Ch/2617893 8/4 Municipalidad de	08/04/2019	111.101
2617986	Ch/2617986 14/5 l. Municipalidad de	14/05/2019	74.927
2497423	5/7 Ch/2497423 Centro de	05/07/2019	200.000
5026706	16/9 Ch/5026706 Corporación	16/09/2019	1.500.000
6966106	24/12 Ch/6966106 Gajardo	24/12/2019	850.000
6966108	26/ 12 Ch/6966108 Sociedad	26/12/2019	51.099
7861722	30/12 Ch/7861722 Quillón	30/12/2019	140.000
9497419	31/12 Ch/9497419 Zúñiga	31/12/2019	15.700
9497491	14/2 Ch/9497491 Arévalo Díaz	14/02/2020	1.300.000
9497501	18/2 Ch/497501 Hernández	18/02/2020	692.847
9497553	5/3 Ch/9497S53 Comercial	05/03/2020	67.350
9497557	10/3 Ch/9497 557 Comercial	10/03/2020	120.000
9497561	12/ 3 Ch/9497561 Comercial	12/03/2020	29.000
9497571	16/3 Ch/94975711 Municipalidad de	16/03/2020	44.337
9497573	16/3 Ch/94975731 Municipalidad de	16/03/2020	234.802
9497713	31/8 Grupo del Ch/9497713	31/08/2020	230.000
9497724	31/8 Grupo del Ch/9497724	31/08/2020	230.000
9497749	25/9 Ch/ 9497749 Fondo de	25/09/2020	41.660
9497750	25/9 Ch/9497750 Fondo de	25/09/2020	46.697
9497751	25/9 Ch/9497751 Fondo de	25/09/2020	42.735
9497752	25/9 Ch/9497752 Fondo de	25/09/2020	42.221
9497753	25/9 Ch/9497753 Fondo de	25/09/2020	40.665
9497449	17/11 Ch/9497449 Ajuste en	17/11/2020	500.000
9497807	19/11 Municipalidad Ch/9497807	19/11/2020	208.856
9497812	19/11 Municipalidad Ch/9497812	19/11/2020	31.588
9497815	19/11 Municipalidad Ch/ 9497815	19/11/2020	154.819
9497843	14/12 Ch/9497843	14/12/2020	40.613
9497841	14/12 Ch/9497841	14/12/2020	802.060
9497842	22/12 Ch/9497842	22/12/2020	43.348
9498087	8/3 C/9498087 Municipalidad	08/03/2021	57.967
9498089	8/3 C/9498089 Municipalidad	08/03/2021	38.828
9498090	8/3 C/9498090 Municipalidad	08/03/2021	38.912
9498109	17/3 C/9498109 Municipalidad	17/03/2021	27.803
9498113	17/3 C/9498113 Municipalidad	17/03/2021	142.040
Total documentos caducos (\$)			10.754.389

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Detalle de Ítems conciliatorios de antigua data.

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
13/12	Transferencia a Hogar de Cristo	18.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/11	Cheque pagado caja	449.999	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
23/11	Transf. Felipe Barriga	100.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
27/11	PLBTR/ COMBA	10.760.207	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
30/11	Transf. Mónica Lavado	40.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/12	Proveedor honorario	10.824.600	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/12	Cargo remuneraciones	1.057.682	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
19/12	Cheque pagado	2.230.013	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
19/12	Cheque pagado	18.305.620	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/01/2019	Cheque pagado	11.495	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
16/01/2019	Fact. 9 DPM 86	2.300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/01/2019	Transf. Roberto Venegas	1.146.866	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/01/2019	Transf. Felipe Paredes	597.955	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	173.514	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	93.443	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	109.707	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	111.202	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	112.095	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	125.235	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	153.934	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	95.760	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	151.387	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	109.654	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	181.935	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	108.305	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	142.628	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/01/2019	Pagos internet TGR	88.432	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
29/01/2019	Pagos internet TGR	137.967	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/02/2019	Transf. Arturo Saavedra	495.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
No indica	Diferencia	194.832	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2019	Cheque pagado	28.705.081	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
05/03/2019	Clara Castillo	100.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/03/2019	Ana Contreras	100.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/03/2019	Andrea Aparicio	64.671	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/03/2019	Rechazo cheque 00000303	566.576	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
04/04/2019	34584150 Transf. José Vásquez	40.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
11/06/2019	Cheque pagado canje	102.333	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/06/2019	Pago efectuado a proveedores dif.	4.870.670	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
21/06/2019	Cheque pagado canje	14.877.341	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
11/07/2019	Pago efectuado a proveedores	1.299.989	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/07/2019	Transf. a Roberto Venegas	2.051.851	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
05/08/2019	Transf. a Soc. empleados	177.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/08/2019	Cheque pagado canje	10.000.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/08/2019	Pago efectuado a proveedores	1.123.073	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
11/09/2019	Transf. a Cristian Millar	306.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
16/09/2019	Pago efectuado a proveedores	718.901	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
04/10/2019	Cargo pago remuneraciones	388.800	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/01/2020	Transf. a Héctor Victoriano	433.563	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/01/2020	Cargo pago remuneraciones	1.429.921	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/01/2020	Cheque pagado caja	500.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/02/2020	Nómina 675285	865.725	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/02/2020	Nómina 675285	642.243	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/02/2020	Nómina 676244	163.098	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/02/2020	Nómina 676297	488.828	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
19/02/2020	Nómina 6779 45	163.098	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/03/2020	Cargo remuneraciones	865.725	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
16/03/2020	Transf. a Margarita Núñez	400.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
23/03/2020	Sueldos pago cuentas RUT	3.899.630	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/04/2020	Diferencia sueldos	1.414.612	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2020	PLBTR/ COMBA	17.937.428	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2020	PLBTR/ COMBA	12.062.572	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2020	Diferencia sueldos	1.110.149	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
04/05/2020	Diferencia sueldos	30.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/05/2020	Diferencia sueldos	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/05/2020	Diferencia sueldos	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/05/2020	Diferencia sueldos	267.750	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
05/06/2020	Diferencia sueldos	642.600	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
05/06/2020	Diferencia sueldos	642.600	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/07/2020	Diferencia sueldos	500.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
09/07/2020	Diferencia sueldos	276.675	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
22/07/2020	Transf. a Eduardo	1.168.995	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2020	Diferencia sueldos	276.675	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
20/10/2020	Sueldos pago DPM 2680	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
27/11/2020	Transf. a DAEM Quillón	3.427.673	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
27/11/2020	Transf. a DAEM Quillón	6.553.442	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
24/12/2020	PLBTR/ COMBA	4.936.570	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
30/12/2020	Diferencia sueldos	535.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/01/2021	Pago internet TGR	3.964.787	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
20/01/2021	Transf. Concentradores	2.634.746	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/02/2021	Cheque pagado (repetido)	3.200.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/02/2021	PLBTR/ COMBA	1.071.886	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/04/2021	Diferencia sueldos	28.980	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
27/04/2021	Cheque pagado canje	3.569.988	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/05/2021	Transf. María Romero	500.025	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/05/2021	Transf. DAEM	1.355.988	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
02/06/2021	PLBTR/ COMBA	4.392.034	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/06/2021	Transferencia a sistema de correspondencia	2.184.866	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/06/2021	Transferencia a sistema de correspondencia	2.184.866	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/07/2021	Transferencia a Natalia Portin	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/07/2021	Transferencia A Claudio Elgueta	35.700	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
30/07/2021	PLBTR/ COMBA	6.661.127	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/08/2021	Transferencia DAEM Quillón	998.978	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/08/2021	PLBTR/ COMBA	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/09/2021	Transferencia a Servicio Nacional	281.598	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/10/2021	Transferencia a Patricia Márquez	980.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
14/10/2021	Cheque pagado canje	400.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/10/2021	Transferencia a Paracare SpA	65.450	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/10/2021	PLBTR/ COMBA	990.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/11/2021	Transferencia a Seguros De Vida S.	251.473	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/11/2021	Sueldos 2681	500.025	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
09/11/2021	Transferencia a Manuel Gutiérrez	2.525.399	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/11/2021	Cheque pagado caja	300.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
11/11/2021	Sueldos pago DPM 2585	170.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2021	Proveedor pago DPM 2324 PCV	58.182	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2021	Proveedor pago DPM 2324 PCV	169.347	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2021	Proveedor pago DPM 2324 PCV	67.827	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2021	Proveedor pago DPM 2324 PCV	109.357	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/12/2021	Transferencia a Víctor Silva V.	431.880	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/01/2022	Transferencia de DAEM Quillón	2.800.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/01/2022	Cheque pagado caja	71.020	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/01/2022	PLBTR/ COMBA	29.350.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/01/2022	Transferencia de Salud Quillón	200.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/01/2022	PLBTR/ COMBA	9.550.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/02/2022	Pago internet TGR	2.743.900	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
04/03/2022	Pago DPM 416	59.976	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
11/03/2022	Honorarios Luis Andrés Saldías	737.100	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/03/2022	Transferencia de DAEM Quillón	4.344.444	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/03/2022	Transferencia de DAEM Quillón	1.083.812	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/04/2022	Cheque pagado canje	2.547.890	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/04/2022	Pago DPM 957	27.526	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/04/2022	Billete falso	10.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
07/06/2022	Reg. abono interés neto 0306202	1	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
07/06/2022	Reg. abono interés neto 0306202	1	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
07/06/2022	Reg. abono interés neto 0306202	1	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/06/2022	Sueldos pago DPM 1460	877.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
16/06/2022	Pago DPM 1093	423.750	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/07/2022	Cp. Crédito pago a proveedores	276.032	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/07/2022	Honorario Margarita Tillerias	539.662	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/07/2022	Honorario Stefania Manríquez L.	521.212	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1742	508.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1742	508.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1742	254.250	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1742	372.937	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1742	263.250	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2022	Sueldos pago DPM 1741	482.625	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/07/2022	Pago DPM 1860	154.970	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/11/2022	Pago DPM 2888	348.683	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/11/2022	Pago Mem. 99	1.228.638	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/11/2022	Pago Mem. 99	3.048.501	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/11/2022	Sueldos pago DPM 3081	18.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
18/11/2022	Sueldos pago DPM 3184	62.886	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2022	DPM N°2904	3.351.071	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2022	DPM N°2901	52.922	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
06/12/2011	DPM N°3301	833.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/12/2011	DPM N°3296	1.779.645	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
07/12/2022	DPM N°3295	421.260	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
27/12/2022	DPM N°3309	255.850	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/12/2022	Proveedor DPM N°3257	420.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
12/01/2023	Pago DPM 13	16.620	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/02/2023	Diferencia sueldo 8.925.283-0	78.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	323.074	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	424.838	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	764.704	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	1.008.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	764.704	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	764.704	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	764.704	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 391	764.704	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Sueldos pago DPM 390	826.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
28/04/2023	Pago efectuado a proveedores	14.742.383	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
05/06/2023	Cheque pagado en canje	3.799.610	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/06/2023	Sueldo pago DPM 1552	1.066.060	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
08/08/2023	Sueldo	560.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2023	Cheque pagado canje	1.997.420	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
31/08/2023	Pago DPM	1.305.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
29/09/2023	Pago DPM 2723	1.893.719	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/10/2023	Sueldos DPM 2849	870.000	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
06/10/2023	Sueldos DPM 2849	1.348.500	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
10/10/2023	Sueldos DPM 2935	1.400.700	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
19/10/2023	Pago DPM 2773	279.412	Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad
21/11	Ingresos percibidos día	9.002.957	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
21/11	Ingresos percibidos día	2.936.762	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
21/11	Ingresos percibidos día	4.932.953	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
11/12	Percibidos	2.229.951	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/12	Percibidos	4.625.417	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/12	Percibidos	582.395	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/12	Percibidos	18.752.099	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
22/02	Ingresos percibidos día	270.361	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
22/02	Ingresos percibidos día	270.361	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
04/06/2019	Ingresos percibidos	27.771.406	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
28/06/2019	Ingresos percibidos	1.811.740	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
02/09/2019	Ingresos percibidos	15.103	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
12/09/2019	Depósito fondos	8.256.989	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
27/11/2019	Ingresos percibidos por día	1.155.000	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/01/2020	Ingresos percibidos por día	532.734	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
22/06/2020	Ingresos percibidos por día	50.372	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	33.555	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	93.027	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	35.875	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	78.768	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	66.872	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	46.173	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	50.751	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	64.585	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
30/07/2020	Ingresos percibidos por día	99.755	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/07/2020	Ingresos percibidos por día	169.548	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/07/2020	Ingresos percibidos por día	256.502	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/07/2020	Ingresos percibidos por día	109.819	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/07/2020	Ingresos percibidos por día	120.672	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/07/2020	Ingresos percibidos por día	89.791	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/10/2020	Ingresos percibidos por día	1.173.637	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
07/10/2020	DP N°1447 Comercial	216.350	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
09/12/2020	Rodríguez	270.000	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/12/2020	Ajuste de ingreso por error	35.200	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
21/01/2021	Municipalidad	7.594.815	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
14/04/2021	Ingresos percibidos por día	154.203	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
14/04/2021	Ingresos percibidos por día	326.635	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
12/07/2021	Ingresos percibidos por día	57.978	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
03/09/2021	Ingresos percibidos	114.530	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
03/09/2021	Ingresos percibidos	113.114	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
03/09/2021	Ingresos percibidos	110.195	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
03/09/2021	Ingresos percibidos	108.799	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
07/09/2021	Ingresos percibidos	52.631	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
10/09/2021	Ingresos percibidos	148.619	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
20/09/2021	Ingresos percibidos	156.015	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
01/10/2021	Ingresos percibidos	103.558	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
01/10/2021	Ingresos percibidos	102.139	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
01/10/2021	Ingresos percibidos	100.818	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
01/10/2021	Ingresos percibidos	99.391	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
01/10/2021	Ingresos percibidos	97.968	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
05/10/2021	Ingresos percibidos	750.126	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
05/10/2021	Ingresos percibidos	653.688	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
29/12/2021	Ingresos percibidos	4.500.000	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
05/04/2022	Ingresos percibidos	1.410.795	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
29/04/2022	Ingresos percibidos	5.814.210	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
29/04/2022	Ingresos percibidos	1.609.592	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
04/05/2022	Municipalidad	5.815.268	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
31/05/2022	Municipalidad	5.670.075	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
17/06/2022	Municipalidad	2.252.824	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/07/2022	Ingresos percibidos	226.676	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
18/08/2022	Municipalidad	4.212.651	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
29/08/2022	Ingresos percibidos por día	345.342	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
08/11/2022	Ingresos percibidos por día	234.593	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
16/11/2022	Ingresos percibidos por día	352.994	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
23/12/2022	Ingresos percibidos	98.948	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/01/2023	Ingresos percibidos	103.256	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
11/01/2023	Ingresos percibidos	65.300	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/04/2023	Ingresos percibidos	49.956	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
09/05/2023	Ingresos percibidos	12.490	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
17/05/2023	Ingresos percibidos	24.233	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
17/05/2023	Ingresos percibidos	78.016	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
17/05/2023	Ingresos percibidos	346.428	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
08/06/2023	Ingresos percibidos	479.612	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
19/06/2023	Ingresos percibidos	2.077.772	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
19/06/2023	Ingresos percibidos	3.011.811	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
14/07/2023	Ingresos percibidos	569.880	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
20/07/2023	Ingresos percibidos	63.326	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
28/07/2023	Ingresos percibidos	17.099	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
28/07/2023	Ingresos percibidos	996.818	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
28/08/2023	Ingresos percibidos	6.338	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
04/10/2023	Ingresos percibidos	276.032	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/10/2023	Ingresos percibidos	131.399	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/10/2023	Ingresos percibidos	40.271	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/10/2023	Ingresos percibidos	82.891	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
06/10/2023	Ingresos percibidos	83.720	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
16/10/2023	Ingresos percibidos	48.937	Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco
22/03/2019	Transf. Roa Herrera	40.989	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
27/09/2019	Dep. doc mismo banco 24 Hrs.	167.490	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/10/2019	Transf. de Quinteros Tapia	658.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/11/2019	Transf. de Quinteros	497.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
11/12/2019	Transf. Ilustre Municipalidad	98.996	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/12/2019	Transf. Ilustre Municipalidad	229.877	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/12/2019	Transf. Santander	60.325	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/01/2020	Trans. Transportes	466.200	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/05/2020	Transf. López	240.021	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/07/2020	Transf. Alarcón Reyes	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/07/2020	Transf. Alarcón Reyes	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/07/2020	Transf. Fernández	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/07/2020	Transf. Irigoyen	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/07/2020	Transf. Irigoyen	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/07/2020	Transf. Vallejos	50.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/07/2020	Transf. Dual Drill	5.037	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/07/2020	Depósito en efectivo	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/07/2020	Transf. Alarcón	6.740	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/07/2020	Transf. Urrutia	6.740	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/07/2020	Transf. Ruth	5.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
29/07/2020	Transf. Makal	5.037	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/07/2020	Transf. Quiroz	100.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/07/2020	Transf. de inversiones	577.758	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/07/2020	PLBTR/ COMBA	444.632	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/07/2020	Transf. Irribarra	100.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/07/2020	Transf. Alarcón	9.819	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/07/2020	Transf. Mauricio	6.359	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/08/2020	Transf. de inversiones	240.643	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2020	Transf. de Creaciones Su	80.436	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2020	Transf. de Paulina Luciana	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2020	Transf. de Estuardo Jara	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/08/2020	Transf. de Marco Antonio	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/08/2020	Transf. Arratia Camus	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
13/08/2020	Transf. Celso Luis	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/08/2020	Transf. Celso	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/08/2020	Transf. Gallegos Mont.	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/08/2020	Transf. de José	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/08/2020	Transf. de José	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/08/2020	Transf. de María José	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/09/2020	Transf. de José	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/09/2020	Transf. de Soto Ruiz	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/09/2020	Transf. Toro Oñate	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/09/2020	Transf. Pablo	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/10/2020	Transf. Carla Andrea	10.074	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/10/2020	Transf. GMPG Ingenier.	764.396	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/10/2020	Transf. Ingrid Magdal.	5.032	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/10/2020	Transf. Mauricio David	1.960	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/10/2020	Transf. Barriga Pared.	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/11/2020	Transf. José	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/11/2020	Transf. de Rodrigo	14.919	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/11/2020	Transf. Loreto Eliza	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/11/2020	Transf. de Aracelly Isab.	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/11/2020	Pago proveedores	351.201	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/12/2020	Transf. Hugo Richard	5.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/12/2020	Transf. Riquelme Inos.	16.392	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/12/2020	Transf. Andrea Veroni.	5.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/12/2020	Transf. Barros Villeg.	5.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/12/2020	Pago proveedor	401.305	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/12/2020	Transf. Municipalidad	105.700	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/12/2020	Transf. Campos	51.030	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/12/2020	Transf. de Transportes	25.514	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/12/2020	Transf. de Transportes	25.514	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
08/01/2021	Dep. doc	128.296	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/01/2021	Transf. Romero	165.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/01/2021	Pago proveedores	1.749.669	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/01/2021	Transf. Alex	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
27/01/2021	Dep. doc	1.202.913	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/02/2021	Dep. doc otros bancos	1.007.595	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/02/2021	Pago proveedores	27.800	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/02/2021	Transf. Arteaga Leiva	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/02/2021	Pago proveedor	118.156	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/02/2021	Pago proveedor	126.238	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/02/2021	Transf. de Susana	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/02/2021	Transf. Pamela	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/02/2021	Transf. Constructora	29.629	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/02/2021	Dep. doc otros bancos	59.675	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/02/2021	Transf. Luis Roberto	51.352	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/02/2021	Transf. BCI	108.049	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/02/2021	Abonos realizados por Transbank	858.241	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/02/2021	Transf. Luis Robertos	108.374	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/02/2021	Transf. BCI Banco	51.163	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/03/2021	Cheque pagado	27.800	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/03/2021	Pago proveedor	62.698	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/03/2021	Transf. José	3.400	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/03/2021	Pago proveedor	3.621	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2021	Transf. Leal Moreno	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2021	Transf. Leal Moreno	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2021	Transf. Adrián Alex	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2021	Transf. Hugo Antonio	5.055	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2021	Transf. Jorge Enrique Muñoz	16.400	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/01/2021	Pago Subsidio Salud	9.421	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
01/04/2021	Transf. de Víctor Alonso	6.740	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/04/2021	Transf. Roberto Andrés	8.254	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/04/2021	Transf. BCI Banco	108.266	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/04/2021	Transf. BCI Banco	51.112	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/04/2021	Transf. Ilustre Municipalidad	54.156	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/04/2021	Transf. Sepúlveda Sag.	3.044	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/04/2021	Transf. Mónica Gladys	25.913	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/04/2021	Transf. de Óscar	247.581	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/04/2021	Transf. Fabiola Fern.	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/04/2021	Transf. Romina Marlen	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/04/2021	Transf. de Luz	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/04/2021	Transf. Comercial	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/04/2021	Transf. López Contreras	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/04/2021	Transf. López Contreras	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/04/2021	Transf. López Contreras	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/04/2021	Transf. Álvaro Andrés	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/04/2021	Transf. Iturra Morales	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/04/2021	Transf. Ignacio Andrés	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/05/2021	Transf. Municipalidad	102.755	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/05/2021	Pago proveedor	171.155	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/05/2021	Pago proveedor	6.439.716	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/06/2021	Pago Proveedor 69264800-5	431.916	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/06/2021	Pago Subsidio Salud Isapre	97.931	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/06/2021	Transferencia de Luis Alberto Vogt.	1.650	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/06/2021	Pago proveedores 69150100-0	259.692	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/06/2021	Pago proveedor 96856780-2	93.261	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/06/2021	Tef. masiv.	178.217	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/06/2021	Transferencia de Néstor Hernando Cam.	1.685	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/06/2021	Transferencia de Marco Polo Mo.	6.740	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
14/07/2021	Transferencia de Roberto Javier	3.370	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/07/2021	Transferencia Pago Proveedor 69264700-9	86.402	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/07/2021	Transferencia Pago Proveedor 69264700-1	29.774	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/07/2021	Transferencia De Paula	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/08/2021	Transferencia de Taller Gráfico	10	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/08/2021	Transferencia de Constructora	12.133	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/08/2021	Transferencia de López Leal Ro.	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/08/2021	Transferencia de Sepulveda Sag.	65.500	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/08/2021	Pago proveedor 70360100-6	323.157	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2021	Pago proveedor 69264800-5	54.628	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2021	Pago proveedor 96856780-2	108.582	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/08/2021	Pago proveedor 69.150.200-7	65.050	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/08/2021	Transferencia de Aladino Enrique Fue.	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/08/2021	Transferencia de Rodríguez Uri.	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/08/2021	Transferencia Municipalidad	225.441	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/08/2021	Pago proveedor 69266500-7	107.245	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/08/2021	Pago proveedor 69140500-1	262.989	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/08/2021	Pago proveedor 69140500-1	66.475	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/08/2021	Pago proveedor 69266500-7	12.419	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/08/2021	Transferencia de Vivanco Gutie.	200.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/08/2021	Transferencia de Vicente Luis	5.256	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/08/2021	Dep. doc. otros bancos /24 Hrs.	502.295	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/09/2021	Transferencia a Mario Alejandro	491.891	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/09/2021	Dep. doc. mismo banco / 24 Hrs.	69.322	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/09/2021	Transf. María Ruth Del Valle	169.339	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/09/2021	Pago proveedor 6917010-K	30.749	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/09/2021	Pago proveedor 69150200-7	68.669	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/09/2021	Pago proveedor 69141200-8	99.420	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/09/2021	Pago proveedor 69141700-K	135.648	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
24/09/2021	Pago proveedores 60805000-0	663.585	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/09/2021	Pago proveedor 69266500-7	31.586	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/09/2021	Pago proveedor 69266500-7	30.705	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/09/2021	Pago proveedor 69266500-7	71.599	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/10/2021	Dep. doctos bancos 24 hrs.	31.164	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/10/2021	Transferencia de Marco Antonio	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/10/2021	Tef. Masiv.	115.541	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/10/2021	Transferencia de Luz María Rey.	2.114	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/10/2021	Pago proveedor 69140500-1	214.736	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/10/2021	Transferencia de Cristian Alex	7.008	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/10/2021	Pago proveedores 69170100-K	31.794	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/10/2021	Transferencia de Carlos Rigoberto	10.568	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
29/10/2021	Transferencia de Sepúlveda Sag.	69.600	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/11/2021	Transferencia de Figueroa Arri.	253.638	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/11/2021	Pago proveedor 96856780-2	998.225	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/11/2021	Pago de subsidio de salud Isapre	1.226.212	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/11/2021	Transferencia de Rodríguez Oli.	5.256	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/11/2021	Transferencia de Vinicio Ignacio	1.070	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/11/2021	Transferencia de Fabiola Alejandra	275.889	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/11/2021	Transferencia de Candia Silva	300.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/11/2021	Pago proveedor 60805000 -	3.339.324	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/11/2021	Transferencia de Candia Silva	126.667	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/11/2021	Transferencia de Ilustre Municipalidad	28.866	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/11/2021	Transferencia de Sepúlveda Sag.	74.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/11/2021	Transf. Carolina Andrea Iba.	55.500	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/12/2021	Pago proveedor 69266500-7	56.656	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/12/2021	Pago de Subsidio Salud	167.443	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/12/2021	Pago proveedor 96856780-2	313.500	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/12/2021	Pago proveedor 69264700-9	99.834	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
20/12/2021	Tef. Masiv.	72.647	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/12/2021	Abono Lol ctas. Itaú	70.336	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/12/2021	Pago proveedor 69266500-7	29.305	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/01/2022	Transferencia de Sepúlveda Sag.	37.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/01/2022	Transferencia de Sepúlveda Sag.	18.500	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/01/2022	Pago proveedor 69141700-K	63.552	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/01/2022	Pago proveedor 69170100-K	203.738	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/01/2022	Transferencia de Ilustre Municipalidad	432.375	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/02/2022	Transferencia Vásquez Ferra.	1.779	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/02/2022	Pago proveedor 97006000-6	54.442	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/02/2022	Pago proveedor 69141600-3	30.950	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2022	Pago proveedor 69141700-K	175.284	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/02/2022	Dep. doc. otros bancos 24 Hrs	54.442	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/02/2022	17/2 Dep doc. Otros Bancos 24 Hrs	54.442	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/02/2022	Pago proveedor 69140900-7	99.517	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/02/2022	Transferencia de Ilustre Municipalidad	33.941	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/02/2022	Tef. Masiv.	109.163	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/03/2022	Dep. doc. otros bancos 24 Hrs	170.410	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/03/2022	Pago proveedor 69141600-3	31.590	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/03/2022	Transf. de Ana María Carrasco	1.779	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/03/2022	Transferencia de Herrera Araya	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/03/2022		263.361	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/03/2022	Transferencia de Vásquez Pino	1.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/04/2022	Transf. de Henríquez Mun.	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/04/2022	Transf. de Nicolás	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/04/2022	Transf. de Andrés Esteban	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/04/2022	Transf. de Sebastian Ignacio	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2022	Pago proveedor	32.393	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2022	Transf. de Villalobos Pa.	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
13/04/2022	13/ 4 Transf. de Villalobos Pa	3.574	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/04/2022	Transf. de Alicia Esmeralda	1.787	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/04/2022	Transf. de Municipalidad	32.393	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/04/2022	Pago proveedor	211.339	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/04/2022	Tef. Masiv.	32.391	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/05/2022	Transf. de Cristinne And.	1.796	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/05/2022	Zaira Andrea	3.592	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/05/2022	Pago proveedor	182.943	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/05/2022	Cheque pagado canje	3.592	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/05/2022	Transf. de Ana María Carrasco	3.592	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/05/2022	Transf. de Fernanda Anahí de C.	5.392	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/05/2022	Pago proveedor	69.921	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/05/2022	Pago proveedor	162.301	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/05/2022	Transf. de Constructora	243.126	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/05/2022	Pago proveedor	130.909	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
31/05/2022	Transf. de Municipalidad	150.831	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/06/2022	Transferencia de Horacio Javier	3.592	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/06/2022	Transferencia de Horacio Javier	1.796	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/06/2022	Pago proveedor 69140500-1	32.896	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/06/2022	Transferencia Dr/Cr. transbank	620.803	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/06/2022	Transferencia de Cabrera Núñez	7.184	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/06/2022	Pago proveedor 69220100-0	158.639	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/06/2022	Pago proveedor 69264700-9	108.036	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/06/2022	Pago Subsidio Salud	779.242	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/06/2022	Tef. Masiv.	451.591	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/06/2022	Pago proveedores 69266500-7	179.294	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/06/2022	Pago proveedores 69266500-8	290.899	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/06/2022	Transf. de I. Municipalidad	837.784	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/06/2022	Transf. de Pamela Andrea	1.796	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
29/06/2022	Pago proveedor 69201200-3	75.643	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/06/2022	Transferencia Marcos Alejandro	1.796	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/07/2022	Dep. doc. otros bancos 24 Hrs.	94.379	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/07/2022	Transferencia I. Municipalidad Purén	140.220	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/07/2022	Transf. de I. Municipalidad	216.416	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/08/2022	Transferencia Inversiones G.	239.023	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/08/2022	Transferencia De Alex	115.091	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
02/08/2022	Pago proveedor	34.846	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/08/2022	Transferencia de Maldonado Iturra	1.752	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/08/2022	Pago proveedor	176.623	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/08/2022	Transferencia de Sebastian Per.	1.805	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/08/2022	Transferencia de Lema Acuña	1.805	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/08/2022	Transferencia de Ríos Roldán	1.805	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/09/2022	Transferencia de Queule Asesor	7.220	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/09/2022	Pago proveedor	293.610	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/09/2022	Pago proveedor	14.399	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/09/2022	Transferencia de I. Municipalidad	995.489	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/09/2022	Pago Subsidio Salud	327.587	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/09/2022	Transferencia de Fanny Maribel	5.442	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
23/09/2022	Pago proveedor	37.936	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
27/09/2022	Pago proveedor	43.219	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/10/2022	Pago proveedor 69180200-0	36.435	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/10/2022	Pago proveedor 69264700-9	83.897	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/10/2022	Pago proveedor 69071600-3	69.613	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
18/10/2022	Transferencia de Francisco Amb.	7.256	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/10/2022	Transf. de Jaime Alfonso Núñez	4.825	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/10/2022	Transferencia de Carla Geraldí	1.800	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/10/2022	Transferencia de Ilustre Municipalidad	74.778	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
03/11/2022	Transferencia de Cesar Fulvio	1.818	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
10/11/2022	Pago Subsidio Salud (Isapre)	366.977	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/11/2022	Transferencia de Carlos Humberto	27.353	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/11/2022	Transferencia de Fuentealba To.	18.225	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/11/2022	Transferencia de Armando Santi.	10.938	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/11/2022	Pago proveedor 69151200-2	440.605	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/11/2022	Pago proveedor 69264700-9	127.187	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/11/2022	Transferencia de Francesca	5.469	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/12/2022	Transferencia Toloza Leiva	1.823	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/12/2022	Transferencia de Paulina Ivette Labr.	1.823	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
06/12/2022	Pago proveedor 69.266.500-7	68.385	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/12/2022	Transferencia de Patricio Alej.	1.823	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
07/12/2022	Transferencia de Rodrigo Iván	1.823	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/12/2022	Transferencia de Ilustre Municipalidad	1.002.874	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/12/2022	Transferencia de Hugo Reinaldo	95.232	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
13/12/2022	Transferencia de Herrera Orellana	7.292	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/12/2022	Transferencia de Hugo Reinaldo	3.716	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
27/12/2022	Transferencia de Molina Cid Pe.	5.730	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/12/2022	Transferencia de Roberto Alonso	3.646	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
29/12/2022	Transferencia de I. Municipalidad de Ni.	193.732	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/01/2023	Transferencia de Constanza Pat.	5.487	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
27/01/2023	Tef. Masiv.	41.921	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
30/01/2023	Transferencia de Paola Andrea	21.629	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
01/02/2023	Transferencia de Orellana Cast.	1.100	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
08/02/2023	Dep. doc. otros bancos /24 Hrs.	38.863.775	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/02/2023	Transferencia de Sinela Andrea	3.664	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
15/02/2023	Transferencia de Municipalidad	127.930	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/02/2023	Transferencia de Leonardo Cris.	1.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/02/2023	Pago proveedor 69.150.700-9	29.627	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
21/02/2023	Pago Proveedor 69.170.200-6	119.930	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
28/02/2023	Transferencia de Orellana Rome.	50.000	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
24/03/2023	Pago proveedor 69.170.100-K	199.480	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
04/04/2023	Pago proveedor 69.140.900-7	37.389	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
10/04/2023	Pago proveedor 69.160.200-1	67.688	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/04/2023	Pago proveedor 69.264.800-5	424.444	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/06/2023	Transferencia de Velásquez Ver.	63.263	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
16/06/2023	Pago proveedor 69.264.700-9	51.263	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/06/2023	Pago proveedor 69.170.800-4	17.536	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/06/2023	Transferencia de Rubilar Reyes	33.775	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
05/07/2023	Transferencia de Marcos Eduardo	18.406	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
12/07/2023	Transferencia de Remates y Cor.	576.218	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
14/06/2023	Transferencia de Municipalidad	36.530	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
17/07/2023	Tef. Masiv.	137.477	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
19/07/2023	Pago proveedor 69.080.600-2	410.224	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
28/07/2023	Transferencia de Luis Roberto	966.818	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
11/06/2023	Tef. Masiv.	254.561	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
22/09/2023	Transferencia de Municipalidad	132.657	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
25/09/2023	Pago proveedor 69.140.500-1	18.870	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
20/10/2023	Pago proveedor 69.150.800-5	28.320	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
26/10/2023	Transferencia de Municipalidad	128.063	Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad
09/11	O/91218892 Ormeño Jiménez	145.861	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	324.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	216.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	115.200	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	288.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	486.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	243.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	216.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	324.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
12/12	Jara Arriagada	252.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	216.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	210.600	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	172.800	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	259.200	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	316.800	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	97.200	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	108.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	126.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	990.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	360.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	45.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	180.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	270.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	211.500	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	144.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	315.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	315.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	346.500	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Jara Arriagada	346.500	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Valenzuela	450.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Krauss San.	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Krauss San.	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Krauss San.	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Krauss San.	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Krauss San.	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Pantoja Videla	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Navarrete	114.841	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Navarrete	114.841	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/12	Muñoz Figueroa	373.500	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
13/12	Contreras	9.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
14/12	Araneda Acuña	900.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
27/12	Ch/749449 Club deportivo	2.500.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/01	Márquez	495.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/01	Vásquez	1.526.171	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
29/01	Municipalidad	456.509	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/04/2019	O/31365135 Castillo Ruiz	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/04/2019	O/3149979 Contreras Mora	100.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/04/2019	O/952554 Manríquez Lagos	315.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/04/2019	O/31866777 Gómez Retamal	970.866	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/04/2019	O/33603333 Yáñez	360.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/04/2019	Ch/1640777 Municipalidad de	62.414	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/04/2019	Ch/2617893 Municipalidad de	111.101	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
14/05/2019	Ch/2617986 I. Municipalidad	74.927	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
13/06/2019	O/984863 Oróstica	194.400	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
05/07/2019	Ch/2497423 Centro de	200.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
23/07/2019	AFP Modelo	153.237	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
07/08/2019	O/608199 Del Campo	123.084	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/08/2019	O/608199 Inversiones	799.989	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
16/09/2019	Ch/5026706 Corporación	1.500.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/09/2019	O/623028 Inversiones	488.907	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
24/12/2019	Ch/6966106 Gajardo	850.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
26/12/2019	Ch/6966108 Sociedad	51.099	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
30/12/2019	Ch/7861722 Quillón	140.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/12/2019	Ch/9497419 Zúñiga	15.700	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
14/02/2020	Ch/9497491 Arévalo Diaz	1.300.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
18/02/2020	Ch/9497501 Hernández	692.847	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
05/03/2020	Ch/9497S53 Comercial	67.350	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
10/03/2020	Ch/9497557 Comercial	120.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
12/03/2020	Ch/9497561 Comercial	29.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
16/03/2020	Ch/94975711 Municipalidad	44.337	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
16/03/2020	Ch/94975731 Municipalidad	234.802	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
23/03/2020	O/72896043 Merino Lara	2.400	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
06/04/2020	Ch/9497584 I. Municipalidad	3.760.671	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
09/04/2020	O/585434 Pérez Pérez	178.500	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
10/08/2020	Avilés Jara O/89763949 Diferencia	90	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/08/2020	Ch/9497713 Grupo Del.	230.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/08/2020	Ch/9497724 Grupo Del.	230.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
25/09/2020	Ch/9497749 Fondo de	41.660	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
25/09/2020	Ch/9497750 Fondo de	46.697	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
25/09/2020	Ch/9497751 Fondo de	42.735	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
25/09/2020	Ch/9497752 Fondo de	42.221	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
25/09/2020	Ch/9497753 Fondo de	40.665	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/11/2020	Ch/9497449 Ajuste en	500.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/11/2020	Ajuste de ingreso	811.740	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
19/11/2020	Ch/9497807 Municipalidad	208.856	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
19/11/2020	Ch/9497812 Municipalidad	31.588	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
19/11/2020	Ch/9497815 Municipalidad	154.819	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
23/11/2020	Essbio S.A.	10.376.742	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
30/11/2020	Ajuste decreto de pago 506	64.271	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
30/11/2020	Ajuste decreto de pago 2412	229.994	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
14/12/2020	Muñoz	5.313.287	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Ítem	Monto (\$)	Detalle
14/12/2020	Ch/9497843	40.613	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
14/12/2020	Ch/9497841	802.060	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
22/12/2020	Ch/9497842	43.348	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
18/01/2021	Tesorería	3.902.352	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/03/2021	Ch/9498087 Municipalidad	57.967	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/03/2021	Ch/9498089 Municipalidad	38.828	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/03/2021	Ch/9498090 Municipalidad	38.912	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/03/2021	Ch/9498109 Municipalidad	27.803	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
17/03/2021	Ch/9498113 Municipalidad	142.040	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
22/04/2021	Depósito de fondos	2.100.650	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
07/10/2021	Villalobos	363.558	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
24/11/2021	Sociedad de	213.904	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
01/12/2021	Bravo y Muñoz DP -1948	300.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/12/2021	Municipalidad	33.072	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/12/2021	Municipalidad	33.076	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
31/12/2021	Municipalidad	33.072	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
10/01/2022	Núñez Benítez	350.000	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
10/02/2022	Villagrám	382.466	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/04/2022	Essbio S.A.	15.134.819	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/04/2022	Multicomercial	656.761	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/06/2022	González Palma	284.131	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
04/07/2022	Torres Miranda	587.765	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
20/09/2022	Carrasco	191.528	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/10/2022	Hidalgo Varela	348.683	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
28/10/2022	Saunas y Fabres	2.561.238	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
08/08/2023	Rodríguez	487.200	Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el banco
Total ítems conciliatorios de antigua data		626.187.810	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 5: Estado de Observaciones de Informe Final N°493 de 2024.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ÁCAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites II, numerales 17, letras a) y b); 18, letras a), b), c) y d); 19, letras a) y b); 20; Acápites III, numerales 26, letras a), b) y c); 27, desde la letra a) a la letra e); 28, letras a) y b).	Incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en las visaciones técnicas de la DOH; incumplimientos del municipio respecto a los requerimientos establecidos en los permisos otorgados; de las garantías; sobre las denuncias de extracción de áridos; sobre la falta de respaldo de la cantidad de áridos extraídos; respecto al pago de los derechos municipales; sobre el pago de los derechos municipales por extracción de áridos.	C: Observación Compleja	El municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos objetados, debiendo remitir el acto administrativo que así lo ordene a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Órgano de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del presente informe final.			
Acápites I, numeral 2	Sobre la Unidad de Prevención de Riesgos	C: Observación Compleja	Acreditar la reasignación de la unidad de prevención de riesgos a un departamento diferente del de Administración y finanzas, de acuerdo con lo informado.			
Acápites I, numeral 3	Personal del departamento de finanzas contratado a honorarios	C: Observación Compleja	Demostrar la regularización de las contrataciones a honorarios, conforme a la normativa legal respectiva.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ÁCAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito I, numeral 7	Falta de regularización de documentos caducados.	C: Observación Compleja	Acreditar la regularización de los documentos caducos.			
Acápito I, numeral 8	Ítems conciliatorios de antigua data.	C: Observación Compleja	Acreditar la regularización de los ítems conciliatorios de antigua data.			
Acápito I, numeral 9	Diferencias en ítems conciliatorios.	C: Observación Compleja	Remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización del monto objetado ascendente a \$306.474.			
Acápito I, numeral 10	Cuentas corrientes no operativas.	C: Observación Compleja	Adoptar las medidas que permitan el cierre de las cuentas corrientes no operativas.			
Acápito I, numeral 12	Cuenta corriente sin movimientos.	C: Observación Compleja	Acreditar el cierre de la cuenta corriente observada.			
Acápito I, numeral 15	Falta de segregación de funciones	C: Observación Compleja	Adoptar las medidas que permitan una adecuada segregación de funciones en las labores que desempeñan los funcionarios.			
Acápito II, numeral 21, letra a)	Referente a las labores de fiscalización efectuadas por la DOH	C: Observación Compleja	La DOH deberá adoptar las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a su función de supervigilancia establecidas en las visaciones técnicas de los proyectos de extracción en cauce, entregando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ÁCAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito II, numeral 21, letra b)	Referente a las labores de fiscalización efectuadas por la Municipalidad de Quillón	C: Observación Compleja	La entidad edilicia deberá remitir la formalización e implementación del reglamento de fiscalización de faenas de extracción de áridos, en donde se incluya la supervisión e inspección periódica, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.			
Acápito II, numeral 23	Sobre eventuales alteraciones al régimen de escurrimientos de aguas	C: Observación Compleja	La DGA deberá remitir los antecedentes de respaldo que permita verificar la decisión adoptada en cuanto al recurso de reconsideración presentado por la empresa Áridos El Maitén SpA, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente informe final.			
Acápito III, numerales 26, letras a), b) y c); 27, desde la letra a) a la letra e); 28, letras a) y b).	Sobre la falta de respaldo de la cantidad de áridos extraídos; Respecto al pago de los derechos municipales; y, Sobre el pago de los derechos municipales por extracción de áridos.	C: Observación Compleja	La municipalidad deberá informar sobre las medidas de control que adoptaran para evitar la reiteración de las situaciones expuestas y remitir los antecedentes de respaldo acerca del cobro de los reajustes e intereses por los derechos municipales pagados de forma extemporánea precisados en el numeral 28, letra b), en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del presente informe final.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DEL MUNICIPIO.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ÁCAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites I, numeral 1.1.	Sobre la falta de actos administrativos.	MC: Observación Medianamente Compleja.	Se deberá acreditar la confección, formalización e implementación del nuevo reglamento interno que establezca las unidades encargadas de la materia analizada, además de los funcionarios que ejercerán las actividades de revisión y control de los procesos.			
Acápites I, numeral 1.2, letras a) y b).	Falta de antecedentes en los expedientes de las solicitudes tramitadas.	MC: Observación Medianamente Compleja.	El municipio deberá adjuntar los respaldos de la documentación faltante.			
Acápites I, numeral 1.3, letras a) y b).	Sobre la supervisión, personal, materiales y equipamiento.	MC: Observación Medianamente Compleja.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias que le permitan a las unidades encargadas dar cumplimiento a la función de supervisión a la extracción y procesamiento de áridos, durante la ejecución de las labores y al finalizar el periodo autorizado, entregando los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para ello, cuyo avance			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ÁCAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			deberá acreditar mediante antecedentes de respaldo.			
Acápites I, numeral 1.4.	Sobre la falta de control sobre la procedencia legal de áridos	MC: Observación Medianamente Compleja.	El municipio deberá remitir los antecedentes de respaldo que permitan verificar la implementación y formalización del sistema de control que asegure la procedencia legal de los áridos utilizados en obras municipales u otras.			